



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

439 Anuncio por el que se da publicidad al acuerdo de 22 de diciembre de 2023, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, por el que se comunica la existencia de una vacante de Académico/a de Número en la misma. 2506

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena**

440 Resolución R-071/24, de 26 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad prevención de Riesgos Laborales, de esta Universidad. 2507

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

441 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017. 2508

442 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017. 2511

443 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se fija nueva fecha de celebración del ejercicio correspondiente al proceso selectivo convocado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna. 2515

BORM



### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

444 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en la Región de Murcia. 2517

445 Resolución de 18 de enero de 2024 de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se da publicidad al acuerdo de adhesión al convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria. 2519

#### Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

446 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Adiwatt Spain, S.L., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción del proyecto de planta fotovoltaica de conexión a red "FV Molina de Segura 10 MWp", y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación "FV Molina de Segura 10 MWp", en el término municipal de Molina de Segura. 2521

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

447 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el año 2024. 2528

### 4. Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

448 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas, el Proyecto de Orden por la que se aprueba la política de Seguridad de la Información en la Administración Regional. 2536

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

449 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de centro de entrega de energía y proyecto de L.S.M.T. 20 KV para evacuación de energía de planta solar fotovoltaica", en el término municipal de Las Torres de Cotillas a instancia de Desarrollos Mar de Cristal S.L. Expte. 4E23ATE38438. 2537

450 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de instalaciones de almacenamiento de productos químicos y edificio de oficinas, en el T.M. de Alcantarilla, a solicitud de Iberchem, S.A. 2539

### IV. Administración Local

#### Alhama de Murcia

451 Edicto de exposición pública de padrones. 2540

452 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2023. 2541

#### Beniel

453 Aprobación inicial de ordenanzas municipales en el Ayuntamiento de Beniel. 2542

**BORM**

**Bullas**

454 Aprobación padrón tercer trimestre, agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos. 2543

**Caravaca de la Cruz**

455 Resolución del concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante movilidad. 2544

456 Resolución de Alcaldía. Designación de Alcaldes Pedáneos. 2558

**Cehegín**

457 Nombramiento de funcionarios. 2560

**Fuente Álamo de Murcia**

458 Aprobar inicialmente la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción de la Actividad Física y el Deporte. 2561

**Jumilla**

459 Delegación de Presidencia del Consejo Local de Medio Ambiente. 2562

**Las Torres de Cotillas**

460 Convocatoria y bases para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico de Ocio y Tiempo Libre. 2563

**Murcia**

461 Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 2564

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Riegos Medios del Segura", Archena**

462 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 2568

**Junta Directiva y Administrativa del Cementerio Municipal Nuestra Señora de los Remedios**

463 Recuperación de derechos funerarios caducados en el cementerio municipal. 2569

**Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia**

464 Convocatoria de elecciones para renovación de cargos de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia. 2588

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**439 Anuncio por el que se da publicidad al acuerdo de 22 de diciembre de 2023, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, por el que se comunica la existencia de una vacante de Académico/a de Número en la misma.**

Por Acuerdo del Pleno de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de sus Estatutos, aprobados por Decreto autonómico 177/2014 de 11 de julio, se anuncia la existencia de una vacante de Académico/a de Número (Cirugía Cardiovascular).

Los/as interesados/as disponen del plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de propuestas.

Murcia, 12 de enero de 2024.—El Presidente, Manuel Segovia Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**440 Resolución R-071/24, de 26 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad prevención de Riesgos Laborales, de esta Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Prevención de Riesgos Laborales, convocadas por Resolución R-139/23, de 7 de marzo, que contiene la relación con la aspirante que ha superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la aspirante Dña. María Ángeles Arroyo Solano, con DNI n.º \*\*\*9578\*\*.

**Segundo.-** La aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** La incorporación de la funcionaria, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

**Cuarto.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena a 26 de enero de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**441 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.**

### Antecedentes

**1.º)** Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

**2.º)** Tras ello, por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en las siguientes categorías/opciones:

- Técnico Especialista Sanitario / Documentación Sanitaria (BORM 29/04/2019)

- Diplomado Sanitario Especialista / Enfermería del Trabajo (BORM 12/09/2019)

**3.º)** Las bases correspondientes de las citadas convocatorias disponen que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º)** A la vista de ello, una vez que han concluido los procesos selectivos correspondientes a tales convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en éstas, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en las citadas categorías/opciones estatutarias para las que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del

Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por las distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de enero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

**ANEXO****Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO****Opción: DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
1	***2015**	GIL MARTÍNEZ	ANA MARÍA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre
2	***6547**	SANCHEZ FERNANDEZ	MANUELA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre
3	***6113**	BO ALIFA	MARIA MAGDALENA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	Murcia	Libre
4	***8340**	ROA QUESADA	MARÍA JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre
5	***1034**	VALCARCE MIRANDA	BEATRIZ	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
6	***7273**	GÓMEZ CARRIÓN	JESÚS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre
7	***8890**	SÁNCHEZ BALLESTER	ALICIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre
8	***3530**	BO ALIFA	ANA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre

**Categoría: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA****Opción: ENFERMERÍA DEL TRABAJO**

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
1	***1517**	GARCIA GOMEZ	ANA MARIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / AREA VII	Murcia	Libre
2	***3566**	FERNANDEZ MOYA	ISABEL CRISTINA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / AREA IV	Caravaca De La Cruz	Libre
3	***3183**	VUELTA DÍAZ	YOLANDA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / AREA VII	Murcia	Libre
4	***2093**	VIDAL ROS	FRANCISCO TOMAS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / AREA VIII	San Javier	Libre
5	***2230**	GRAU POLAN	MARINA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / AREA I	Murcia	Libre

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**442 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.**

### Antecedentes

**1.º)** Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

**2.º)** Tras ello, por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en las siguientes categorías/opciones:

- Diplomado Sanitario Especialista / Enfermería en Salud Mental (BORM 22/05/2019)
- Técnico Auxiliar no Sanitario / Costura (BORM 12/09/2019)

**3.º)** Las bases correspondientes de las citadas convocatorias disponen que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º)** A la vista de ello, una vez que han concluido los procesos selectivos correspondientes a tales convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en éstas, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en las citadas categorías/opciones estatutarias para las que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre

de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por las distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de enero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



## ANEXO

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
1	***7855**	DÍAZ GARCÍA	ISIDORA	CENTRO DE SALUD MENTAL. LORCA	Lorca	Libre
2	***3322**	GÁLVEZ ALCOBA	IRENE	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	Murcia	Libre
3	***3062**	CANO SÁNCHEZ	ANA BELÉN	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	Murcia	Libre
4	***1482**	MIALDEA OJEDA	ZAIDA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	Murcia	Libre
5	***6816**	MARTINEZ MARTINEZ	JACOBA	CENTRO DE SALUD MENTAL. YECLA	Yecla	Libre
6	***9987**	CONESA CARAVACA	MARIA DE LA FUENSANTA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	Murcia	Libre
7	***9845**	SANTOS MAYOR	MARÍA VANESA	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA	Cartagena	Libre
8	***1477**	SANCHEZ GOMEZ	AZAHARA	COMPL. HOSP. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
9	***9140**	SEGURA MARTÍNEZ	ROSARIO	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARAVACA DE LA CRUZ	Caravaca de la Cruz	Libre
10	***3029**	SOTO BALLESTER	ISABEL MARÍA	CENTRO DE SALUD MENTAL. MAR MENOR	San Javier	Libre
11	***2771**	JIMÉNEZ BARBERO	JOSÉ ANTONIO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	Murcia	Libre
12	***1249**	MATEO SANCHEZ	MARIA SOLEDAD	H.G.U. "REINA SOFIA".	Murcia	Libre
13	***6288**	SÁNCHEZ CASTILLO	MARÍA DEL PILAR	CENTRO DE SALUD MENTAL. LORCA	Lorca	Libre
14	***2273**	LOPEZ GALLEGO	SANDRA	CENTRO DE DROGODEPENDENCIA MURCIA (CAD)	Murcia	Libre
15	***8778**	FRANCO LOPEZ	LIDIA	CENTRO DE SALUD MENTAL. LORCA	Lorca	Libre
16	***8661**	GUERRERO PINTOR	RUBÉN	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	Murcia	Libre
17	***2386**	GÓMEZ RODRÍGUEZ	MARÍA ENCARNACIÓN	CENTRO DE SALUD MENTAL. MULA	Mula	Libre
18	***1625**	SALAZAR NAVARRO	ELENA	H.G.U. "REINA SOFIA".	Murcia	Libre
19	***1519**	JURADO BARROSO	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
20	***6570**	PUENTE VARONA	ZULIMA	COMPL. HOSP. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

Opción: COSTURA

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
1	***7341**	BERNABE AYALA	CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre
2	***7272**	HERNÁNDEZ CAMPILLO	MARÍA JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	Murcia	Libre
3	***3549**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MANUELA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**443 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se fija nueva fecha de celebración del ejercicio correspondiente al proceso selectivo convocado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna.**

**1.º)** Mediante la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16 de diciembre de 2022 se convocaron pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM número 294 de 22 de diciembre).

**2.º)** Con fecha posterior, se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas mediante la Resolución del mismo órgano directivo de 22 de septiembre de 2023 (BORM número 230 de 4 de octubre), se designó el tribunal y se anunció la fecha de celebración del ejercicio, siendo la misma el día 27 de enero de 2024.

**3.º)** Iniciado el ejercicio, se detectó un fallo de impresión de los cuestionarios de preguntas, por lo que el Tribunal designado para valorar las pruebas selectivas decidió suspender la realización del mismo y aplazarlo para otra fecha posterior, a fin de garantizar la trazabilidad, seguridad y confidencialidad de aquellos.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo:**

**Primero.-** Convocar a los opositores que resultaron admitidos en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna, en llamamiento único, para la realización del ejercicio el día **2 de marzo de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



**Segundo.-** Exponer la presente resolución en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/opusicionsms](http://www.murciasalud.es/opusicionsms) (Internet), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de enero de 2024.—La Directora Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), la Directora General de Recursos Humanos, M.<sup>a</sup> del Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**444 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en la Región de Murcia.**

En la Región de Murcia, la celebración de fiestas tradicionales como son las de Carnaval aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, el horario de cierre de determinados establecimientos públicos de Hostelería y Verbenas y Fiestas Populares, debidamente autorizados, regulado mediante la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y la Orden de 27 de septiembre de 2023 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

#### **Dispongo:**

**Primero.-** En la Región de Murcia, con motivo de la celebración de sus Fiestas de Carnaval, los establecimientos de hostelería, incluidos en las siguientes categorías: Restaurantes, Cafés y Bares, Cafeterías, Cafés-Teatros y Tablaos Flamencos, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término, sobre el horario regulado en la citada Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, y los

Bares Especiales, excepto las Discotecas, regulados en la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, dos horas más, ambos en los siguientes términos:

- Los días 2 y 3 de febrero de 2024, en aquellos municipios donde haya programados oficialmente desfiles u otras fiestas de carnaval.

- Los días 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17 y 18 de febrero de 2024, en los municipios donde se celebre tradicionalmente estas fiestas y cuenten con programa de actividades oficial.

En aquellos municipios en los que la programación aprobada por cada Ayuntamiento así lo prevea, podrán permanecer abiertos hasta las 07:00 horas los días indicados.

**Segundo.**- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 29 de enero de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D., el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 27 de septiembre de 2023, BORM número 226, de 29 de septiembre) Francisco Abril Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**445 Resolución de 18 de enero de 2024 de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se da publicidad al acuerdo de adhesión al convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.**

Con el fin de dar publicidad al acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de diciembre de 2023, al convenio entre la cooperación descentralizada y la agencia española de cooperación internacional para el desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, con fecha 10 de noviembre de 2023, publicado en el BOE el 24 de noviembre de 2023,

**Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del referido Acuerdo de adhesión que figura como anexo de esta Resolución.

En Murcia, 19 de enero de 2024.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

**Anexo****“Acuerdo de adhesión al convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria”**

Don Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 34/2023 de 14 de septiembre (Suplemento n.º 12 del BORM n.º 213 de 14 de septiembre de 2023), cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2023, dictado por delegación por el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de delegación de competencias de fecha 26 de diciembre de 2023 (BORM n.º 297, de 27 de diciembre).

**Declara:**

**Primero.-** Que conoce el Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, con fecha 10 de noviembre de 2023, publicado en el BOE el 24 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** Que, al amparo de la opción de adhesión prevista en la cláusula octava de dicho Convenio, mediante el presente documento y, en virtud de la facultad que ostenta, viene a formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al indicado convenio.

**Tercero.-** Que, con la firma del presente documento de adhesión, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acepta y asume la totalidad de obligaciones y compromisos contenidos en el citado convenio.

Y, en prueba de conformidad, firmo por duplicado el presente documento de adhesión, quedando un ejemplar en poder de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para su unión al Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**446 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Adiwatt Spain, S.L., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción del proyecto de planta fotovoltaica de conexión a red "FV Molina de Segura 10 MWp", y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación "FV Molina de Segura 10 MWp", en el término municipal de Molina de Segura.**

Visto el expediente 4E20ATE12162 incoado a instancia de la empresa Adiwatt Spain, S.L, con C.I.F. n.º B74331927, y con dirección a efectos de notificaciones en Calle San Francisco, n.º 5, 5.º A, C.P. 33.003 de Oviedo (Principado de Asturias), en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** La empresa presentó solicitud el 13 de julio de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción del Proyecto de Planta Fovoltaica de Conexión a Red "FV Molina de Segura 10 MWp", y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la Línea Subterránea de Evacuación V "FV Molina de Segura 10 MWp", en el término municipal de Molina de Segura, para lo cual aportó proyecto visado suscrito por técnico competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de evacuar la energía producida a las instalaciones de distribución de energía eléctrica de la zona.

**Segundo:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 67, de 23 de marzo de 2021, en el diario La Verdad, de 31 de marzo de 2.021, en el en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia (en la dirección de Internet <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, ha sido sometida a información pública la

solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso.

**Cuarto:** Mediante oficio y comunicado interior de esta Dirección General de fecha 5 de abril de 2021, se remitieron separatas técnicas del proyecto a afecciones de bienes y derechos del Ayuntamiento de Molina de Segura y de la Dirección General de Carreteras, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, habiéndose recibido informes del Ayuntamiento de Molina de Segura y de la Dirección General de Carreteras, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado los condicionados impuestos.

**Quinto:** El 12 de enero de 2021 la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, remitió el expediente completo a la Dirección General de Medio Ambiente, con el objeto de iniciar procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada. Todo ello según lo dispuesto en la Sección II, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, una vez comprobados los requisitos establecidos al efecto.

**Sexto:** Mediante comunicado interior 16967/2023, de fecha 24 de enero de 2023, tuvo entrada en esta Dirección General la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se fórmula Informe de Impacto Ambiental en relación con el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Molina de Segura 10 MWp", en el Paraje de Los Valientes, del Término Municipal de Molina de Segura, (EIA EIA20210003), en la cual se indica que:

"A la vista del informe técnico de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Servicio de Información e Integración Ambiental de este centro directivo, una vez seguido el procedimiento legalmente previsto en el artículo 45 y ss. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que ha concluido: "A la vista del resultado de las consultas realizadas y el subsiguiente análisis de los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental para establecer si el "Proyecto Planta Fotovoltaica y conexión a red - FV Molina de Segura 10 MWp", debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, se concluye lo siguiente:

- Ninguna de las administraciones públicas consultadas ha puesto de manifiesto que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre los factores ambientales de su competencia.

- Tras el análisis de los criterios del Anexo III de la Ley de evaluación ambiental realizado a la luz del contenido de cada uno de los informes recabados en las consultas, y la información aportada por el sustantivo y el promotor, se considera que el proyecto no debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

- En el Anexo de este informe, se indican aquellas medidas del documento ambiental que deben ser modificadas, así como aquellas medidas adicionales establecidas como respuesta a las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento, así como las que se desprenden del análisis técnico realizado. Todas ellas deben ser asumidas por el promotor.

Y actuando la Dirección General de Medio Ambiente como órgano ambiental del procedimiento. RESUELVO. Emitir el Informe de Impacto Ambiental que se anexa, concluyendo que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio

ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe, y por tanto, que el proyecto no debe ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.”

**Séptimo:** Se ha emitido informe técnico favorable al proyecto y propuesta de resolución por parte del Servicio de Energía.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero:** Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.128 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto de la Presidencia nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto nº 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando: 1.º Que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000. 2.º Que se han recibido informes del Ayuntamiento de Molina de Segura y de la Dirección General de Carreteras, remitidos a la empresa solicitante, la cual ha manifestado la aceptación de los condicionantes técnicos. 3.º Que se han presentado alegaciones por parte de la asociación Ecologistas en Acción de la Región Murciana, las cuales han sido contestadas por la empresa solicitante, 4.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base al informe técnico y a la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Energía.

**Resuelvo:**

**Primero:** Otorgar a Adiwatt Spain, S.L, la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del Proyecto de Planta Fotovoltaica de Conexión a red "FV Molina de Segura 10 MWp", en Paraje Los Valientes del término municipal de Molina de Segura, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Solar Fotovoltaica fija sobre suelo

Número de generadores y potencia unitaria: 25.628 de 390 Wp

Potencia pico total instalada: 9,994 MWp

Inversores: 2 inversores de 2.400 kW, 1 de 2.250 kW, 2 de 330 kW y 2 de 1.500 kW de potencia

Tensión nominal en corriente alterna: 550 Vca.

Centro de Protección y Medida.

Tipo: Interior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/240 V.

Número de celdas por centro de transformación: 6 (3L+1IA+1P+1M).

Centro de transformación (MV SKID I).

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/550V.

Nº de centros de transformación: 1.

Nº de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 5.000 KVA.

Potencia total: 5.000 KVA.

N.º de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1P).

Centro de transformación (MV SKID II).

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/550V.

N.º de centros de transformación: 1.

N.º de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 5.000 KVA

Potencia total: 5.000 KVA.

N.º de celdas por centro de transformación: 3 (2L+1P).

Centro de transformación (MV SKID III).

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/550V.

N.º de centros de transformación: 1.

N.º de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 800 KVA.

Potencia total: 800 KVA.

N.º de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1P).

Centro de transformación (MV SKID IV).

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/550V.

N.º de centros de transformación: 1.

N.º de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 1.800 KVA.

Potencia total: 1.800 KVA.

N.º de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1P).

Línea eléctrica 1.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro Inversor/Transformador MV SKID I 5.000 KVA.

Final: Centro Inversor /Transformador MV SKID II 2.500 KVA.

Longitud: 372 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x240 mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica 2.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro Inversor /Transformador MV SKID II 2.500 KVA.

Final: Centro Inversor/Transformador MV SKID III 800 KVA.

Longitud: 711 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x240 mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica 3.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro Inversor /Transformador MV SKID III 800 KVA.

Final: Centro de Protección y Medida.

Longitud: 2

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x240 mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica 4.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro Inversor Transformador MV SKID IV 1.800 KVA.

Final: Centro de Protección y Medida.

Longitud: 205 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x240 mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica 5.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro de Protección y Medida.

Final: ST Molina de Segura.

Longitud: 6.925 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x240 mm<sup>2</sup>.

**Segundo:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de producción líneas subterráneas de alta tensión a 20 KV de "FV Molina de Segura 10 MWp", que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente quinto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**Tercero:** Esta autorización está condicionada a los siguientes requisitos:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar aprobación de dicha modificación, presentando el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede a salvo de derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º La actuación proyectada se ejecutará cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución será de 18 meses, a partir del comienzo de las obras, después de que se disponga de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal ejecución.

5.º El inicio de las obras será comunicado con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

**Cuarto:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante,



a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 2 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**447 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el año 2024.**

Mediante la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, publicada en el BORM n.º 113 de 18 de mayo de 2022, fue aprobado el Plan de Inspección Ambiental para el periodo 2022-2028. El Plan de Inspección Ambiental es el documento marco en el que se configura y ordena la actividad inspectora con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación ambiental y lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente y un desarrollo sostenible de la Región de Murcia.

El Plan de Inspección Ambiental establece que su ejecución se realizará anualmente a partir de los programas de inspección elaborados y aprobados por la consejería competente en materia de medio ambiente. De acuerdo con este precepto, se elabora este Programa de Inspección Ambiental para el año 2024, el cual se estructura a su vez en seis programas: el Programa de Inspección a las instalaciones en las que se desarrollan actividades incluidas en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (actividades con autorización ambiental integrada – AAI); el Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos; el Programa de Inspección destinado a aquellas instalaciones que desarrollen actividades sujetas a autorización ambiental sectorial (AAS)/única (AAU) o comunicación previa del Grupo C como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA); el Programa de Inspección a instalaciones y actividades no adecuadas ambientalmente; el Programa de Inspección para el control de las Entidades de Control Ambiental (ECAS); y el Programa de Inspección relativo a denuncias, accidentes e incidentes. Adicionalmente, se recogen las actuaciones de mejora del sistema de inspección a desarrollar en esta anualidad.

El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establece en el apartado tercero del artículo 23 que, basándose en los planes de inspección, los órganos competentes elaborarán regularmente programas de inspección ambiental que incluyan la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para distintos tipos de instalaciones, teniendo en cuenta los parámetros descritos en el mencionado artículo. De igual forma, se indica que los planes y programas deberán someterse a disposición del público, entre otros por medios electrónicos, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, fija la obligación de establecer planes de inspección basados en una evaluación de riesgos, reforzando las disposiciones sobre inspecciones anteriormente vigentes, por lo que, tanto la Administración General del Estado como las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben planificar adecuadamente las inspecciones de traslados transfronterizos de residuos con el fin de determinar los medios que son necesarios, prevenir con eficacia los traslados ilícitos, y garantizar que se han establecido, para la totalidad de su territorio geográfico, uno o más planes, bien por separado o bien como parte claramente determinada de otros planes.

De acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor la competencia en materia de medioambiente. Asimismo, el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atribuye a la Dirección General de Medio Ambiente, en su artículo 6, las funciones de inspección en las materias cuya competencia sea de esa Dirección General.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar el Programa de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el año 2024, cuyo contenido se acompaña anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia.

Murcia, 13 de enero de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

**ANEXO****PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA  
PARA EL AÑO 2024**

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETO Y OBJETIVOS
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
6. ACTIVIDADES E INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIÓN
7. MEMORIA ANUAL

**1. Introducción**

Este Programa de Inspección Ambiental en materia de calidad ambiental es el documento ejecutivo para el año 2024 del Plan de Inspección Ambiental para el periodo 2022-2028, aprobado mediante Orden de 13 de mayo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y publicada en el BORM n.º 113 de 18 de mayo de 2022. El Plan de Inspección Ambiental constituye el documento mediante el cual se ordena la inspección en materia de calidad ambiental en la Región de Murcia y se da cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria, estatal y autonómica en cuanto al deber de los organismos competentes de elaborar planes de inspección en materia de calidad ambiental.

El Programa de Inspección Ambiental para el año 2024 recoge la información necesaria para conseguir los objetivos específicos marcados en el Plan de Inspección Ambiental para el periodo 2022-2028, todo ello en función de las obligaciones normativas, los recursos disponibles y las circunstancias para su desarrollo, las cuales se encuentran determinadas en el Plan de Inspección.

Este Programa de Inspección Ambiental para el año 2024 contiene los siguientes programas de inspección:

- Programa de Inspección a instalaciones con autorización ambiental integrada (AAI).
- Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos.
- Programa de Inspección a instalaciones con autorización ambiental sectorial (AAS)/única (AAU) o comunicación previa del Grupo C-APCA.
- Programa de Inspección a las Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental (ECAS).
- Programa de Inspección a instalaciones y actividades no adecuadas ambientalmente.
- Programa de Inspección relativo a denuncias, accidentes e incidentes.

**2. Marco normativo.**

En el Plan de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el periodo 2022-2028 se establece el marco normativo en el que se desarrolla este Programa. Teniendo en cuenta la gran cantidad de normas en materia de calidad ambiental, a continuación se recogen las principales normas de aplicación:

### **2.1. Normativa comunitaria.**

- Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales.

- Decisión de Ejecución (UE) 2018/1135 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen el tipo, el formato y la frecuencia de la información que deben comunicar los Estados miembros sobre la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

- Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos y sus posteriores modificaciones.

### **2.2. Normativa estatal.**

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

### **2.3. Normativa autonómica.**

- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

- Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

- Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

## **3. Objeto y objetivos.**

### **3.1 Objeto.**

El objetivo general del Programa de Inspección Ambiental es el de programar las inspecciones ambientales que durante el año 2024 se realicen en la Región de Murcia, tal y como se establece en el artículo 130 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

Se pretende con ello garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental y, por tanto, prevenir, proteger y reducir o eliminar, si se puede, los efectos potencialmente lesivos para el medio ambiente derivados de la actividad industrial, disfrutando de un mayor nivel de protección del medio ambiente.

### **3.2 Objetivos específicos.**

Se supervisarán y controlarán las diferentes actividades e instalaciones con el fin de conocer el grado de cumplimiento de los requisitos impuestos en las autorizaciones ambientales autonómicas; se comprobará el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a los traslados transfronterizos de residuos; se vigilarán y controlarán las actividades o instalaciones de nuestro territorio para el descubrimiento de las no autorizadas; se comprobarán, en aquellas actividades que lo precisan, el cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental en el que la Consejería con competencias en materia de medioambiente represente el órgano sustantivo; se investigarán accidentes o incidentes con efectos ambientales, se controlarán si las ECAS inscritas cumplen con las condiciones de su inscripción y las actuaciones desarrolladas por éstas y, por último, se verificarán las denuncias que se formulen adecuadamente ante la Dirección General de Medio Ambiente y ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción ambiental.

### **4. Ámbito de aplicación.**

#### **4.1 Ámbito geográfico.**

El ámbito geográfico del presente Programa de Inspección Ambiental es el territorio de la Región de Murcia.

#### **4.2 Ámbito temporal.**

Este Programa de Inspección Ambiental tiene vigencia durante el año 2024.

#### **4.3 Ámbito material.**

El Programa de Inspección Ambiental es aplicable a aquellas instalaciones que desarrollan actividades potencialmente contaminantes y que, por lo tanto, se encuentran sujetas a comunicación previa o a alguna de las autorizaciones ambientales autonómicas establecidas por la normativa ambiental, en particular:

**1. Instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada,** incluidas en el Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se prueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

**2. Instalaciones que desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a autorización ambiental sectorial (AAS)/única (AAU) o comunicación previa Grupo C,** de acuerdo con la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

**3. Instalaciones sujetas a autorización ambiental de vertido de tierra a mar (AAS/AAU)** de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

**4. Instalaciones que desarrollan actividades en materia de residuos sujetas a autorización ambiental (AAS/AAU), o comunicación previa,** de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

**5. Traslados de residuos desde o hacia países pertenecientes a la Unión Europea.** Las actuaciones de inspección de traslados transfronterizos de residuos podrán realizarse a establecimientos, empresa, negociantes, agentes o transportista que participen en el traslado, incluido el tránsito por carretera, ferrocarril, transporte marítimo o por vía aérea.

Este Programa de Inspección Ambiental también es aplicable a:

- Las Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental (ECAS) con el objeto de controlar el cumplimiento de las condiciones de su inscripción y las actuaciones desarrolladas por éstas.

- Las instalaciones y actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental cuando el órgano sustantivo sea la Dirección General de Medio Ambiente.

### **5. Recursos humanos y materiales.**

#### **5.1 Recursos humanos.**

Las funciones de vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente se ejercen a través del Servicio de Inspección y Control Ambiental.

El Servicio de Inspección y Control Ambiental cuenta con un jefe de servicio, una técnica responsable, una inspectora ambiental, un técnico de apoyo, dos técnicos con funciones de inspección y un auxiliar de verificación y control ambiental. Asimismo, el personal administrativo para las tareas de gestión de los expedientes es de dos personas.

Las tomas de muestras y análisis en aquellas empresas en las que se necesite determinar los contaminantes que emiten al medio ambiente serán realizadas por asistencias técnicas homologadas y acreditadas para esos fines.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, el personal funcionario designado para la inspección podrá estar asesorado por otros funcionarios y contar con el apoyo externo de las Entidades de Control Ambiental (ECAS) y de las entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en materia de medio ambiente, que en ningún sustituirá a las actuaciones inspectoras y de control ejercidas por el personal funcionario responsable de la inspección.

Las inspecciones en vertederos pueden ser llevadas a cabo por entidades colaboradoras debidamente acreditadas, según se establece en el artículo 17 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

#### **5.2 Recursos materiales.**

El Servicio de Inspección y Control Ambiental, responsable de la ejecución del Plan de Inspección Ambiental, cuenta con equipos informáticos para elaborar los documentos que se deriven de su actuación, teléfonos móviles, cámaras fotográficas, vehículos para los desplazamientos a las instalaciones a inspeccionar y equipos de protección individual para posibilitar el logro de los objetivos fijados en el presente Plan de Inspección.

Asimismo, se podrá contar con la Red de Calidad del Aire de la Región de Murcia (estaciones que miden contaminantes en inmisión, conforme al Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire), así como con la Red de control de las aguas litorales de la Región de Murcia (evalúa el estado de las masas de agua, conforme a la Directiva marco del agua, 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000).

## **6. Actividades e instalaciones objeto de inspección.**

Para determinar el número de inspecciones a realizar en el año 2024 en cada uno de los programas de inspección se ha tenido en cuenta la disponibilidad de los recursos humanos del Servicio de Inspección y Control Ambiental y las problemáticas ambientales más significativas en la actualidad. El número de inspecciones a realizar durante el año 2024 podrá variar en función de la disponibilidad de personal y de la urgencia en la resolución de problemas puntuales de particular interés o requerimiento.

Con especial relevancia se inspeccionarán las instalaciones y actuaciones que se desarrollen en la cuenca vertiente al Mar Menor cuya competencia recaiga en la Dirección General de Medio Ambiente con el objeto de aplicar y hacer cumplir la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Además de realizar las inspecciones que se indican a continuación, también se controlará y vigilará el cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental cuando el órgano sustantivo corresponda a la Dirección General de Medio Ambiente.

### **6.1 Programa de Inspección a instalaciones con autorización ambiental integrada (AAI).**

El objetivo de estas inspecciones es lograr que las instalaciones con AAI alcancen un elevado grado de cumplimiento de la normativa y gestión ambiental.

Realizada la evaluación de riesgos ambientales indicada en el apartado 3 del Anexo II del Plan de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el periodo 2022-2028, el número de inspecciones a realizar en 2024 es de diecisiete.

### **6.2 Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos.**

Realizada la evaluación de riesgos ambientales indicada en el apartado 4 del Anexo II del Plan de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el periodo 2022-2028, el número de inspecciones a realizar en 2024 es de una.

### **6.3 Programa de Inspección a instalaciones con autorización ambiental sectorial (AAS), autorización ambiental única (AAU) o comunicación previa del Grupo C-APCA.**

Las instalaciones y actividades a inspeccionar son las de:

- Gestión de residuos: Se comprobará que se cumplen los requisitos para el mantenimiento de las autorizaciones otorgadas en base a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En las visitas de inspección se prestará especial atención al cumplimiento del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Potencialmente contaminadoras de la atmósfera: Se comprobará si las instalaciones que disponen de focos emisores cumplen adecuadamente con la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y con el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Vertido de tierra a mar: Se inspeccionarán instalaciones que generen efluentes líquidos que una vez depurados son vertidos al mar. Son las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y las plantas para la desalación de aguas

salobres para comprobar si cumplen con las condiciones impuestas en sus autorizaciones ambientales.

Se inspeccionarán un total de quince empresas.

#### **6.4 Programa de Inspección a instalaciones y actividades no adecuadas ambientalmente.**

Se inspeccionarán veintisiete empresas que durante el año 2023 presentaban actividad y no disponían de autorización ambiental autonómica o de comunicación previa siendo necesaria su obtención.

#### **6.5 Programa de Inspección a las Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental (ECAS).**

Se han seleccionado un total de cuatro ECAS inscritas en el registro. Además, se revisarán unos sesenta informes emitidos por ECAS con el objeto de comprobar que su contenido es correcto y que lo manifestado en dichos informes se corresponde con lo constatado por el personal de inspección ambiental.

#### **6.6 Programa de Inspección relativo a denuncias, accidentes e incidentes.**

Se realizarán unas sesenta inspecciones. La estimación se basa en el número de denuncias presentadas y en la experiencia en las tareas de inspección durante los últimos cinco años.

### **7. Memoria anual.**

Durante el primer semestre de 2025 se redactará la memoria anual correspondiente al año 2024 con los datos obtenidos en las inspecciones y en las diferentes actuaciones realizadas en el marco de este Programa de Inspección. Las conclusiones deben servir para tener un mejor conocimiento del grado de cumplimiento de las normas ambientales y de las condiciones impuestas en las autorizaciones ambientales autonómicas por parte de las empresas, así como detectar los problemas que se hayan podido generar durante el desarrollo del Programa de Inspección para mejorar la eficacia de la actuación inspectora. También aportará información sobre la eficacia de los requisitos impuestos en las autorizaciones ambientales para preservar el medio ambiente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**448 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas, el Proyecto de Orden por la que se aprueba la política de Seguridad de la Información en la Administración Regional.**

La Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a iniciativa de la Dirección General de Transformación Digital, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se aprueba la política de Seguridad de la Información en la Administración Regional.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, a 19 de enero de 2024.—La Secretaria General de Economía, Hacienda y Empresa, Sonia Carrillo Mármol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**449 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de centro de entrega de energía y proyecto de L.S.M.T. 20 KV para evacuación de energía de planta solar fotovoltaica", en el término municipal de Las Torres de Cotillas a instancia de Desarrollos Mar de Cristal S.L. Expte. 4E23ATE38438.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

Peticionario: Desarrollos Mar de Cristal S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-44.953.685 y con domicilio en C/ Puente Alberca N8, Bajo 4 Lorca (Murcia).

Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión para evacuación conjunta de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica.

Denominación: Proyecto de centro de entrega de energía y proyecto de L.S.M.T. 20 kV para evacuación de energía de planta solar fotovoltaica.

Situación: Polígono 2, parcelas 33 y 59; polígono 1, parcela 9007.

Término/s Municipal/es: Torres de Cotillas.

Finalidad y calificación de la instalación: Evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica.

Características técnicas:

Centro de Entrega (C.E.)

Tipo: Prefabricado compacto de exterior.

Número de centros de seccionamiento: Uno.

Tensión nominal: 20 kV.

Número de celdas por centro de entrega: 3 (3 celdas de línea motorizadas).

Línea eléctrica Subterránea de evacuación conjunta

Tipo: Subterránea.

Nº circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 Kv.

Origen: Celda de línea del Centro de Entrega (C.E.) descrito anteriormente.

Final: Posición de embarrado de 20 kV de la Subestación "Torres de Cotillas"

Longitud total conductor: 126 metros.

Conductor: Tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240 mm<sup>2</sup>) Al y HEPRZ-1(AS) 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al + H16.

Longitud canalización: 118 metros.

Presupuesto de la instalación: 14.150,32 €. (Centro de Entrega) y 6.221,80 € (L.S.M.T.).

Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez.

Expediente n.º: 4E23ATE38438.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

En Murcia, a 11 de enero de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**450 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de instalaciones de almacenamiento de productos químicos y edificio de oficinas, en el T.M. de Alcantarilla, a solicitud de Iberchem, S.A.**

Por Resolución de 18 de enero de 2024, la Dirección General de Medio Ambiente ha formulado Informe de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ampliación de instalaciones de almacenamiento de productos químicos y edificio de oficina, situadas en Avda. del Descubrimiento, parcelas 9/9 y 9/10, Polígono Industrial Oeste, en el T.m. de Alcantarilla, a instancia de IBERCHEM, S. A., con CIF A85023463. Dentro del expediente AAS20200029.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, el día siguiente a esta publicación, en la página web:

[https://iges.carm.es/web/servlet/descarga?ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=188270&ARCHIVO=Res%20IIA%20AAS20200029%20\(COPIA\).pdf](https://iges.carm.es/web/servlet/descarga?ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=188270&ARCHIVO=Res%20IIA%20AAS20200029%20(COPIA).pdf)

Murcia, 19 de enero de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 451 Edicto de exposición pública de padrones.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2.024 estarán expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, de esta Localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente período voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, en los siguientes lugares:

- Oficinas de atención al contribuyente sitas en: Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes (excepto verano y festividades); y Condado de Alhama, Centro Comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO	RECIBOS DOMICILIADOS
<ul style="list-style-type: none"><li>MERCADO SEMANAL</li><li>PLAZA DE ABASTOS</li><li>KIOSCOS EN DOMINIO PÚBLICO</li><li>HUERTOS ECOLÓGICOS</li><li>PARKING MUNICIPAL (ABONADOS TRIMESTRALES)</li></ul>	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: Primer trimestre: Del 1 de febrero a 1 de abril Segundo trimestre: Del 2 de Mayo al 1 de julio Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de septiembre Cuarto trimestre: Del 1 de Noviembre a 31 de diciembre	- Primer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de febrero - Segundo trimestre: Cargo en cuenta: 2 de Mayo - Tercer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de Agosto - Cuarto trimestre: Cargo en cuenta: 1 de Noviembre
<ul style="list-style-type: none"><li>ESCUELAS INFANTILES</li></ul>	Su cobro se realizará durante los 2 meses siguientes.	Cargo en cuenta: Durante los primeros 10 días del mes corriente.
<ul style="list-style-type: none"><li>AYUDA A DOMICILIO</li><li>CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS (mayores / discapacidad)</li><li>CENTRO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL</li></ul>	Su cobro se realizará, durante los 2 meses siguientes al tercer mes vencido.	Cargo en cuenta: Durante el mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 18 de enero de 2024.—La Alcaldesa-Presidente, María Canovas López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **452 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2023.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2024, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2023, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.244.902,65 euros (dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos dos euros con sesenta y cinco céntimos).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex S.A.U., sita en Plaza Constitución 7 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, a 18 de enero de 2024.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **453 Aprobación inicial de ordenanzas municipales en el Ayuntamiento de Beniel.**

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 18.01.24, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón de Habitantes. Exp. 2938/2023.
- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la circulación de los vehículos de movilidad personal, patines, patinetes, monopatines y similares en el término municipal de Beniel. Exp. 3037/2023.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dichas aprobaciones se someten a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones, dichas aprobaciones iniciales se elevarán a definitivas.

En Beniel, a 19 de enero de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### **454 Aprobación padrón tercer trimestre, agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos.**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del año 2023, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas 10 de enero de 2024.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **455 Resolución del concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante movilidad.**

Por Resolución de Alcaldía número 34 de fecha 9 de enero de 2024, se ha aprobado la Resolución de la Alcaldía siguiente:

Visto.- Que por Resolución de la Alcaldía núm. 1.366, de fecha 27 de abril de 2022, se realizó, a favor de los siguientes candidatos, la adjudicación de los cuatro puestos vacantes de Agente de Policía Local convocados mediante Resolución de la Alcaldía número 2.590, de fecha 21.09.20, mediante un sistema de provisión por Movilidad:

- López Corbalán, Jesús
- Bermejo Martínez, José Manuel
- Giménez Marín, Alfonso
- Caro Pérez, José Antonio

Visto.- Que por Resolución de la Alcaldía núm. 2.143, de fecha 13.06.2023, se nombró a D. José Manuel Bermejo Martínez, como funcionario de carrera para la categoría de Subinspector de Policía Local, por haber superado dicho proceso selectivo.

Visto.- Que por Resolución de la Alcaldía núm. 2.144, de fecha 13.06.2023, se nombró a D. Jesús Ángel López Corbalán, como funcionario de carrera para la categoría de Subinspector de Policía Local, por haber superado dicho proceso selectivo.

Visto.- Que por Resolución de la Alcaldía núm. 4.157, de fecha 26.12.2023, se declaró en la situación Administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas a D. José Antonio Caro Pérez, Agente de la Policía Local.

Visto.- Que por Resolución de la Alcaldía núm. 4.158, de fecha 26.12.2023, se declaró en la situación Administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas a D. Salvador Pérez Luque, Agente de la Policía Local.

Visto.- Que la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz modificada por Acuerdo Pleno de 25 de noviembre de 2019 (BORM Núm. 17, de 22/01/2020) incluyó la movilidad como sistema de provisión de puestos de trabajo para 4 puestos vacantes de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

Visto.- Que actualmente hay tres puestos vacantes de Agentes del Cuerpo de la Policía Local, por el sistema de provisión de movilidad, y siendo necesario cubrir dos puestos por los ceses de D. José Antonio Caro Pérez y D. Salvador Pérez Luque.

Visto.- Que por Resolución de la Alcaldía Núm. 4.180, de fecha 29.12.2023, se aprobó las Bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo del concurso de méritos general para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes

de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante el sistema de movilidad.

Visto.- Que D. Salvador Pérez Luque ha presentado escrito con fecha 08.01.2024, Registro de Entrada Núm 252, solicitando "Yo, SALVADOR PÉREZ LUQUE, con DNI: 77709926-X, funcionario de este ayuntamiento en situación actual de "SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES", solicito mi reincorporación a mi plaza de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, según lo expuesto en el estatuto de los trabajadores públicos, en su art. 88, en cuanto se genere una vacante. Para ello lo solicito en plazo y forma debidos"

Visto.- Que las Bases han sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación, celebrada con fecha 18/09/2020, de conformidad con el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Modificar las Bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo del concurso de méritos general para la provisión de un puesto de trabajo vacante de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, quedando redactadas de la siguiente forma:

#### **"Bases del concurso de méritos general para la provisión de un puesto de trabajo vacante de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante movilidad**

**Primero.-** Convocar concurso de méritos general abierto a personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión de un puesto de trabajo correspondiente a la categoría de Agente de Policía Local, del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**Segundo.-** La convocatoria se regirá por la normativa general que resulte de aplicación, así como por las siguientes,

#### **Bases específicas**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos general abierto a personal funcionario de carrera con la categoría de Agente de otros Cuerpos de Policía Local de la Región, de un puesto de trabajo vacante de la categoría de Agente que figuran en el Anexo I de las presentes bases, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico y condiciones y requisitos necesarios para su desempeño, de conformidad con lo señalado en los artículos 78.2 del TRLEBEP, 101.2 de la LBRL y artículo 41 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz modificada por Acuerdo Pleno de 25 de noviembre de 2019 (BORM Núm. 17, de 22/01/2020).

2. La convocatoria se regirá, además de por lo previsto en las presentes bases, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segunda.- Publicación.**

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la primera en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Tercera.- Requisitos y condiciones de participación.**

Podrán concursar a los puestos de trabajo reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de cualquiera de los municipios de la Región, en la categoría de Agente.

B) Haber permanecido un mínimo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de procedencia.

C) Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en la convocatoria cuando, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido de forma definitiva, salvo cese por remoción o supresión del puesto

D) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones.

E) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

F) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

#### **Cuarta.- Solicitudes.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura como Anexo II a las presentes bases, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Junto con la instancia, en la que deberán los interesados manifestar expresamente que cumplen los requisitos de participación en la convocatoria, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Relación numerada y autobaremada de los méritos que adjunta, originales o fotocopias compulsadas, justificativos de los méritos que se alegan. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

c) Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de procedencia en la que se acredite la condición, por parte del concursante, de personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, así como su permanencia por un periodo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente en dicho Ayuntamiento, y la permanencia de dos años en el puesto en caso de que se ostente con carácter definitivo.

La solicitud de participación en la presente convocatoria, supone la aceptación de las presentes bases.

3. En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

#### **Quinta.- Admisión de los aspirantes.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución, por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas del concurso o de alguno de los puestos convocados, con expresión de la causa de exclusión para cada persona y puesto convocado.

2. Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, otorgando un plazo de 10 días, a contar desde la fecha de publicación, para que los excluidos subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva. En la misma se señalará también nominalmente a los miembros de la Comisión de Valoración.

3. Transcurrido el plazo sin que exista reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de existir reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en la forma indicada en el párrafo anterior y notificada personalmente a los excluidos.

#### **Sexta.- Comisión de Valoración.**

1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de elevar a la Alcaldía la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

2. La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros, presidente, secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes, cuya designación corresponderá al Alcalde a través de la resolución provisional a que hace referencia la base quinta. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a Cuerpos y Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. La Comisión estará integrada por:

**Presidente:** El jefe del Cuerpo de Policía Local.

**Secretario:** El de la Corporación. Actuará con voz y voto.

**Vocal 1:** Funcionario propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

**Vocal 2:** Funcionario del Ayuntamiento propuesto por la Concejalía de personal, y que desempeñe sus funciones en el ámbito de la misma. Preferentemente del Subgrupo A1.

**Vocal 3:** Funcionario del Cuerpo de Policía Local propuesto por el Alcalde.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Alcaldía la designación de expertos que, en calidad de asesores, participarán con voz pero sin voto.

4. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

5. La Comisión de Valoración está facultada para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden del procedimiento de provisión, en todo lo no previsto expresamente en aquellas, siempre que no se opongan a las mismas.

6. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, notificándolo a la alcaldía, cuando concurra alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Del mismo modo, podrán ser recusados en los supuestos señalados en el artículo 24 del citado texto legal.

7. La composición de la Comisión de Valoración responderá a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

8. En lo no previsto expresamente en estas bases, la actuación y funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Séptima.- Valoración de los Méritos.**

1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, a través de los medios señalados en la presente base. En el proceso de valoración, la Comisión, podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2. La calificación definitiva del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos que se relacionan en el apartado siguiente de la presente base, determinándose así el orden de clasificación definitiva a efectos de asignación de los puestos de trabajo convocados.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 6 trabajo desarrollado, si persistiera el empate entre candidatos, el orden se establecerá atendiendo de forma sucesiva y excluyente a los siguientes criterios:

- A) La mayor puntuación obtenida en el apartado 9 Antigüedad.
- B) La mayor puntuación obtenida en el apartado 11 Entrevista.
- C) La mayor puntuación obtenida en el apartado 7 Formación y docencia
- D) La mayor puntuación obtenida en el apartado 5 Grado personal
- E) La mayor puntuación obtenida en el apartado 8 Titulaciones Académicas
- F) La mayor puntuación obtenida en el apartado 10 Conciliación vida personal y familiar.

Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes admitidos que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la base octava.

4. La puntuación máxima que podrán obtener los concursantes será de 40 puntos. Serán objeto de valoración en el presente concurso los siguientes méritos:

- a) La posesión de un grado personal.
- b) El trabajo desarrollado.
- c) Formación y docencia relacionada con el ámbito policial.
- d) Titulación.
- e) Antigüedad.
- f) Conciliación de la vida personal y familiar.
- g) Entrevista.

**5. El grado personal consolidado:** El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 6 puntos, aplicando el siguiente baremo:

- a) Si el grado personal consolidado es de nivel superior al nivel del puesto al que se concursa, 6 puntos.
- b) Si el grado personal consolidado es igual al nivel del puesto al que se concursa, 4 puntos.
- c) Si el grado personal consolidado es inferior al nivel del puesto al que se concursa, 2 puntos.

El grado personal se acreditará mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento correspondiente. El funcionario que considere que puede consolidar un grado personal y no lo tuviera reconocido por falta de los trámites administrativos correspondientes, deberá alegarlo y acreditarlo en su solicitud mediante certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo caso, le será tenido en cuenta.

**6. El trabajo desarrollado:** El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 3 puntos, aplicando el siguiente baremo:

- a) El desempeño, en los Cuerpos de Policía Local de la Región, de puestos de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, se puntuará a razón de 0.7 puntos por año.
- b) El desempeño, en los Cuerpos de Policía Local de la Región, de puestos de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa, se puntuará a razón de 0.5 puntos por año.
- c) El desempeño, en los Cuerpos de Policía Local de la Región, de puestos de trabajo de nivel inferior al del puesto al que se concursa, se puntuará a razón de 0,2 puntos por año.

Las fracciones de tiempo inferiores al año no serán tenidas en consideración. El tiempo de desempeño se acreditará mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento donde se prestaron los servicios.

**7. Formación y docencia específica del ámbito policial:** El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 10 puntos, aplicando el siguiente baremo:

7.1. Se valorará, conforme a lo establecido en el punto 3 de este apartado, la realización de cursos impartidos por el Centro de Formación de la Administración

pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para desarrollar el "Programa de Formación Técnica para Policías Locales" (EFIAP), o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, incluidas las Universidades; y por organismos promotores de planes de formación continua, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que sean específicos de la función policial.

7.2. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando contribuya de forma inequívoca a la formación y perfeccionamiento profesional de los funcionarios de policía local, y tenga o pueda tener aplicabilidad práctica en el desempeño de dicha función.

7.3. Los cursos de formación enumerados en el apartado 1, se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.

De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada de 10 horas se sumarán 0,20 puntos más.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que únicamente se certifica la mera asistencia:

De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada de 10 horas se sumarán 0,10 puntos más.

c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; ni los cursos repetidos o realizados en varias ocasiones, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

d) Los cursos respecto de los cuales no se acredite el aprovechamiento se computarán como cursos de asistencia.

7.4. Se valorará también, a razón de 0,10 puntos por hora impartida, y hasta un máximo de 2 puntos, con independencia de la duración del curso, y siempre que los cursos sean específicos de la función policial:

a) La impartición de cursos de formación en el Centro de Formación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia responsable del desarrollo del programa de formación técnica para policías locales (EFIAP), acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.

b) La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, o en

organizaciones sindicales, siempre que se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación u organización sindical.

c) Se computarán por una sola vez las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada o periódica, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

7.5. La acreditación de la formación recibida e impartida se llevará a cabo mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, o que resulte competente para su expedición. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que imparte el curso.
- Denominación del curso.
- Materia/contenidos del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con indicación del número de horas que corresponde cada crédito/Número de horas de formación impartidas.
- Fecha de realización.

7.6. Respecto de aquellos cursos, en los que el documento acreditativo no exprese el número de horas de formación recibida, se computarán con la puntuación mínima señalada en los apartados a) o b) del punto 7.3, en función de que el curso lo sea de aprovechamiento o de asistencia.

7.7. Tampoco serán computables los cursos desfasados, entendiendo por tales aquellos cuya finalización se produjo con una antelación de más de 15 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**8. Titulación:** El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 5 puntos, aplicando el siguiente baremo:

- a) Título de Doctor: 5 puntos.
- b) Título de Master Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 4 puntos.
- c) Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 3 puntos.
- e) Título de Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- f) Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría en la que se integra el puesto a proveer, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida.

En caso de ostentar varias titulaciones distintas a la exigida, solo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior.

Las titulaciones se acreditarán mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

**9. La antigüedad.** El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 5 puntos, aplicando el siguiente baremo:

Por cada año completo de servicios prestados como Agente de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a contar a partir de los cuatro años de antigüedad que, como requisito, se exige para participar en el presente procedimiento de provisión, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación de que se trate: 0,5 puntos.

**10. Por razón de conciliación de la vida personal y familiar:** Se podrá otorgar un máximo de 3 puntos de acuerdo con los criterios que siguen:

a) Cuando el destino del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, se encuentre en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1 punto.

b) Si se acredita estar al cuidado de hijos, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1 punto.

c) Cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 1 punto.

**11. Entrevista Personal:** Se realizará una entrevista personal sobre aspectos propios del puesto ofertado a los aspirantes, en la que se valorará la claridad en la expresión y los conocimientos propios de las funciones y tareas del puesto, se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

**Octava.- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.**

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de las presentes bases será de 10 puntos, sobre el total de 40 que pueden obtener los concursantes.

**Novena.- Exposición pública de las puntuaciones.**

1. Una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes, se procederá a exponer, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación alfabética de participantes admitidos con las puntuaciones totales, así como las parciales obtenidas en cada uno de los méritos considerados en las presentes bases.

2. La información expuesta tendrá carácter meramente informativo, no otorgando ningún derecho ni expectativa de derecho a favor de los funcionarios en ella incluidos. No obstante lo anterior, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones anterior, se expondrán dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquél, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base, las rectificaciones estimadas procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución del concurso.

**Décima.- Resolución provisional y definitiva del concurso.**

1. Una vez valorados los méritos de los aspirantes, efectuada la exposición pública de puntuaciones y rectificadas, en su caso, las anomalías alegadas o subsanaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2. A este respecto, por la Comisión de Valoración, se propondrá para cada puesto de trabajo al candidato que, habiendo sido admitido al concurso, y

solicitado el puesto, haya obtenido la mayor puntuación, y siempre que haya obtenido la puntuación mínima requerida en la base octava.

3. Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos.

4. Las reclamaciones presentadas serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por la Alcaldía. En dicha Resolución, se hará constar la relación de participantes con su puntuación, con indicación de los aspirantes seleccionados y asignación definitiva a cada uno de los puestos obtenidos.

5. La resolución definitiva del concurso será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### **Undécima.- Plazo para la resolución del concurso.**

El plazo máximo para la resolución del concurso convocado será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Duodécima.- Toma de posesión.**

1. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región que obtengan destino en puestos de trabajo ofertados para su provisión por movilidad, quedarán en su Administración de origen en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

#### **Décimotercera.- Impugnación, incidencias y recursos.**

1. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en el apartado segundo de la base primera, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

2. Contra la presente convocatoria y sus bases se podrán formular por los interesados las impugnaciones oportunas en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### ANEXO I

**PUESTOS CONVOCADOS ABIERTOS A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL CD	COMPLEM. ESPECÍFICO	ELEMENTOS	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	TIPO COLECTIVO	TITULACIÓN
AP-1	AGENTE POLICÍA LOCAL	20	9.025,03 €	T, P, F Y N	S	C	C1	F	Bachiller o equivalente

T,P, F y N: Turnicidad y peligrosidad, festividad y nocturnidad.

S Singularizado

C Concurso

F Funcionario

## **ANEXO II. FUNCIONES**

1. Realización de las funciones y tareas propias de los Policías recogidas en la legislación vigente aplicable: Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Realización de las funciones y tareas que vienen recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil siete, y publicada en el Boletín de la Región de Murcia el día 9 de abril de 2007, número 80:
  - a) Protección de las autoridades municipales con la realización de los servicios de escolta, tanto de uniforme como de paisano.
  - b) Vigilancia de las dependencias municipales.
  - c) Ordenación, señalización, y control del tráfico y actuación en materia de transportes, efectuando los controles que para ello sean necesarios.
  - d) Instrucción de atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad del tráfico, en el marco geográfico de competencias de la policía local.
  - e) Realización de funciones de policía administrativa y participación en las funciones de policía judicial en los términos legales previstos.
  - f) Prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad, colaborando con otros cuerpos o fuerzas de seguridad.
  - g) Realización de las diligencias de prevención de delitos y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, su comprobación y persecución.
  - h) Vigilancia de los espacios públicos, colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la protección de las manifestaciones y mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando se le requiera.
  - i) Colaboración en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.
  - j) Colaboración en la educación y seguridad vial, a través de su propia actuación o de las actividades que se planifiquen o programen por el Ayuntamiento.
  - k) Mantenimiento en buen estado todo el material asignado para prestar el servicio.
  - l) Realización además de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior, relacionadas con la misión del puesto.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS GENERAL MEDIANTE MOVILIDAD.**

**1 - Datos Personales.**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Vía/Calle \_\_\_\_\_ N

úmero \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_

Km. \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

**2 - Datos Profesionales del Solicitante.**

Personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

ESCALA/CATEGORÍA: \_\_\_\_\_.

**3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia.**

**Convocatoria:** Decreto \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / BORM N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /

Puesto de Trabajo:

**SOLICITA:** Ser admitido para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz mediante concurso de méritos general por movilidad, cuyos datos de convocatoria y publicidad han quedado arriba señalados. A cuyo efecto manifiesta:

- Que acepta y se somete a las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que se acompaña en sobre cerrado la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa de los mismos.
- Que reúne los requisitos señalados en la base tercera de la convocatoria, a cuyo efecto aporta los certificados siguientes:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.



**Segundo.-** Publicar la convocatoria y las bases selectivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de la sede electrónica ([Caravaca.sedipualba.es](http://Caravaca.sedipualba.es)), a los efectos oportunos. Igualmente publicar un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, don José Francisco García Fernández, a fecha de firma electrónica.

En Caravaca de la Cruz, a 16 de enero de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### 456 Resolución de Alcaldía. Designación de Alcaldes Pedáneos.

**Visto** que el artículo 27 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz regula el procedimiento de designación de Alcaldes Pedáneos.

**Visto** que, entre otras cuestiones, prevé el citado artículo la constitución de una junta consultiva presidida por el concejal/a de participación ciudadana, y un representante de cada grupo municipal, asistida en sus funciones por el Secretario/a municipal, o funcionario en quien delegue.

**Visto** que, con fecha de 17.11.2023 y mediante Resolución de Alcaldía núm. 3721, se acordó establecer la composición de la Junta Consultiva, constituyéndose la misma en fecha de 21.11.2023.

**Visto** que, con fecha de 23.11.2023, por parte de la Alcaldía, se dicta Bando por el que se abre el plazo de candidaturas, siendo este del 24.11.2023 al 18.12.2023.

**Visto** el listado de candidaturas presentadas, no habiéndose presentado alegación alguna, y habida cuenta de que solamente se ha presentado un candidato por pedanía.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a mi autoridad en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre), ha dispuesto con esta fecha lo siguiente:

**Primero.**- Nombrar como representantes del Alcalde, en las 15 Pedanías, a las siguientes personas, estando condicionada la duración del cargo a la del mandato de esta Alcaldía, sin perjuicio de su revocación de estimarse oportuno:

● **ARCHIVEL.**

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ con N.I.F. \*\*7157\*\*\*.

● **BARRANDA.**

D. PATROCINIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ con N.I.F. \*\*5694\*\*\*.

● **SINGLA.**

D. JOSÉ MARÍN SALCEDO con N.I.F. \*\*8541\*\*\*.

● **LA ALMUDEMA.**

D.<sup>a</sup> JUANA SÁNCHEZ PÉREZ con N.I.F. \*\*5140\*\*\*.

● **LA ENCARNACIÓN.**

D. DIEGO CABALLERO MARTÍNEZ con N.I.F. \*\*2064\*\*\*.

● **PINILLA.**

D. JOSÉ ANTONIO GALLARDO ROBLES con N.I.F. \*\*5191\*\*\*.

● **CANEJA.**

D.<sup>a</sup> ANTONIA MARÍN LÓPEZ con N.I.F. \*\*8376\*\*\*.

● **BENABLON.**

D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA SALCEDO SALCEDO con N.I.F. \*\*5643\*\*\*.

● **LOS ROYOS.**

D.<sup>a</sup> MARÍA TRINIDAD PÉREZ ROMERA con N.I.F. \*\*5195\*\*\*.

● **EL MORALEJO.**

D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ con N.I.F. \*\*7560\*\*\*.

● **LOS PRADOS.**

D. ANA BELÉN SÁNCHEZ MARÍN con N.I.F. \*\*5643\*\*\*.

● **EL MORAL.**

D.<sup>a</sup> ANA GALLARDO MORENO con N.I.F. \*\*8472\*\*\*.

● **EL HORNICO.**

D.<sup>a</sup> RALUCA-ELENA JIANU con N.I.F. \*\*8158\*\*\*.

● **LA JUNQUERA.**

D. ALFONSO CHICO DE GUZMÁN con N.I.F. \*\*3183\*\*\*.

● **NAVARES.**

D. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ con N.I.F. \*\*5643\*\*\*.

**Segundo.**- Los designados tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes de la Alcaldía-Presidencia.

**Tercero.**- Dése traslado a los designados, al Pleno en la primera sesión que celebre, a los Grupos Municipales y dispóngase su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Caravaca de la Cruz, a 16 de enero de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **457 Nombramiento de funcionarios.**

Finalizada la tramitación del proceso selectivo, se ha procedido, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2178/2023 de 17 de noviembre, a nombrar funcionarios de carrera en las plazas de Administrativo de Administración General pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, a doña M.ª Isabel Martínez Martínez y don Andrés Tomás Abarca.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cehegín, 12 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**458 Aprobar inicialmente la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción de la Actividad Física y el Deporte.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción de la actividad física y el deporte, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

Igualmente se acordó someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

En Fuente Álamo de Murcia a 24 de enero de 2024.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **459 Delegación de Presidencia del Consejo Local de Medio Ambiente.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla (BORM n.º 109 de 14/05/2013), se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 4515, de 28 de diciembre de 2023, por la que se delega la presidencia del Consejo Local de Medio Ambiente en el Concejal de Medio Ambiente, Actividades, Agricultura y Montes, D. Antonio Pérez Gómez.

El texto íntegro de la Resolución se puede consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla (<https://jumilla.sedipualba.es>).

En Jumilla, a 29 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **460 Convocatoria y bases para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico de Ocio y Tiempo Libre.**

Con fecha 16 de enero de 2024, se ha dictado el Decreto nº 0130/2024, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Ocio y Tiempo Libre, habiendo sido aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente por procedimiento ordinario.

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la sede electrónica.

Las Torres de Cotillas, a 17 de enero de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 461 Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Por Decreto de fecha 29 de diciembre de 2023, del que se ha dado cuenta en la Junta de Gobierno del 12 de enero de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en los siguientes términos:

### PLAZAS DE ACCESO LIBRE

Personal Funcionario de Carrera (208)

Denominación de la Plaza	Número de Plazas	Escala	Subescala	Clase	Código de Plaza	Reserva personas con discapacidad general	Reserva personas con discapacidad intelectual
ANALISTA PROGRAMADOR/A (A2)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	932060016		
ARQUITECTO/A (A1)	2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810050034, 810050035		
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (A2)	7	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	820010026, 820010034, 820010054, 820010055, 820010056, 820010057, 820010059		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)	62	Admón. General	Auxiliar	-----	600100008, 600100033, 600100039, 600100044, 600100062, 600100070, 600100108, 600100129, 600100211, 600100337, 600100341, 600100370, 600100371, 600100372, 600100373, 600100374, 600100375, 600100376, 600100377, 600100378, 600100379, 600100380, 600100381, 600100382, 600100383, 600100384, 600100385, 600100386, 600100387, 600100390, 600100391, 600100392, 600100393, 600100394, 600100395, 600100396, 600100397, 600100398, 600100399, 600100400, 600100401, 600100402, 600100403, 600100404, 600100405, 600100406, 600100407, 600100408, 600100409, 600100410, 600100411, 600100412, 600100413, 600100414, 600100415, 600100416, 600100417, 600100418, 600100419, 600100420, 600100422, 600100423	3	1
BOMBERO/A (C2)	11	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	920500003, 920500009, 920500010, 920500013, 920500016, 920500019, 920500026, 920500036, 920500065, 920500126, 920500155		



Denominación de la Plaza	Número de Plazas	Escala	Subescala	Clase	Código de Plaza	Reserva personas con discapacidad general	Reserva personas con discapacidad intelectual
DELINEANTE (C1)	3	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	830020009, 830020042, 830020043,		
ECONOMISTA (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810070017		
EDUCADOR/A SOCIAL (A2)	6	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932040027, 932040033, 932040066, 933050001, 933050004, 933050007,		
ENFERMERO/A (A2)	2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	820030003, 820030007		
ING.TECN. AGRÍCOLA (A2)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	820070002		
ING.TECN. DE OBRAS PUBLICAS (A2)	6	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	820090013, 820090015, 820090016, 820090017, 820090018, 820090019		
ING.TECN. DE TOPOGRAFÍA (A2)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	820100001		
ING.TECN. INDUSTRIAL (A2)	2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	820080039, 820080040		
INSPECTOR/A DE OBRAS (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	944220033		
INSPECTOR/A URBANÍSTICO (C1)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	933060005		
LETRADO/A (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810010015		
MEDICO/A (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810020008		
OFICIAL DE OFICIOS (C2)	2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	944100003, 944130011,		
OFICIAL DE VÍA PUBLICA (C2)	4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	944080023, 944080024, 944080025, 944080026		
OPERARIO/A DE EE.II. (A.P.)	2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	947160015, 947160022,		
PROGRAMADOR BASE (C1)	5	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	933080003, 933080004, 933080012, 933080017, 933080018		
PSICÓLOGO/A (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810120005		
TECN.AUX.ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES (C1)	6	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	933030022, 933030027, 933030067, 933030069, 933030070, 933030071		
TECN.AUX.EMPLEO Y DES. LOCAL (C1)	4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	933180007, 933180008, 933180009, 933180010		
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1)	19	Admón. General	Técnica	-----	400100086, 400100087, 400100088, 400100090, 400100091, 400100092, 400100093, 400100094, 400100095, 400100096, 400100098, 400100099, 400100100, 400100101, 400100102, 400100103, 400100105, 400100106, 400100107,	1	
TÉCNICO/A MEDIO DE EMPLEO (A2)	3	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932090054, 932090056, 932090057		



Denominación de la Plaza	Número de Plazas	Escala	Subescala	Clase	Código de Plaza	Reserva personas con discapacidad general	Reserva personas con discapacidad intelectual
TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA DE EE.II. (A2)	4	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932080014, 932080017, 932080102, 932080103		
TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA (A1)	3	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810200001, 810200002, 810200003		
TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN PROYECTOS (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	8102300004		
TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	931110007		
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (A2)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932070002		
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LAB.(PSICÓLOGO/A) (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	931120002		
TRABAJADOR/A SOCIAL (A2)	37	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	820020006, 820020089, 820020090, 820020091, 820020092, 820020093, 820020094, 820020095, 820020096, 820020097, 820020098, 820020099, 820020100, 820020101, 820020102, 820020103, 820020104, 820020105, 820020106, 820020107, 820020108, 820020109, 820020110, 820020111, 820020112, 820020113, 820020114, 820020115, 820020116, 820020117, 820020118, 820020119, 820020120, 820020121, 820020122, 820020123, 820020124,	2	
VIGILANTE DE OFICIOS (C2)	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	945510014		
VIGILANTE DE TRAFICO Y TRANSPORTES (C2)	3	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	945510011, 945510012, 945510013		

## Personal Laboral Fijo (10)

Denominación de la Plaza	Número de Plazas	Grupo	Código de Plaza
CONSERJE COLEGIO	5	A.P.	700150040, 700150046, 700150051, 700170122, 700170123
CONSERJE-OPERARIO DEPORTES	1	A.P.	946550010
ING.TECN. AGRÍCOLA	1	A2	820070006
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	2	A2	932080116, 932080117
TECN.AUX.ACTIV.SOCIOC.	1	C1	933030068

**PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA**

Denominación de la Plaza	Número de Plazas	Escala	Subescala	Clase	Código de Plaza
ANALISTA DE APLICACIONES (A1)	2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	931010001, 931010002
GESTOR/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2)	11	Admón. General	Gestión	-----	405100034, 405100058, 405100059, 405100060, 405100061, 405100065, 405100066, 405100067, 405100068, 405100069, 405100070,
LETRADO/A (A1)	1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810010016
TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EE.II. (A2)	4	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	932080112, 932080113, 932080114, 932080115

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, 12 de enero de 2024.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.<sup>a</sup> Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Riegos Medios del Segura", Archena

### **462 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Por la presente, se convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 11 de febrero a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, en el local de la Peña Madridista de Archena, calle Inmaculada, 5

#### **Orden del día**

- 1.º Lectura del Acta de la Junta anterior.
- 2.º Previsiones de Riego para el ejercicio actual.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas 2023 y presupuesto para 2024.
- 4.º Análisis y aprobación, en su caso, de solicitud de permuta de riego del mismo titular
- 5.º Ruegos y preguntas.

De las conclusiones y acuerdos adoptados, se levantará Acta que se someterá a su aprobación en la propia Junta.

Archena, 15 de enero de 2024.—El Presidente, José García Gómez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Junta Directiva y Administrativa del Cementerio Municipal Nuestra Señora de los Remedios

#### 463 Recuperación de derechos funerarios caducados en el cementerio municipal.

La Junta Directiva y Administrativa del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de Los Remedios, en virtud de lo dispuesto en el Artº 48 apartado B de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios Municipales de Cartagena, que estipula textualmente:

“Por abandono de los panteones o nichos, se considerarán como tal, a los que en el transcurso de veinte años, no hayan cumplimentado el pago de los derechos de conservación y en el caso de que en el mismo tiempo, no se haya procedido a la reparación o mantenimiento para su conservación y aspecto físico.”

Y en base a ello y a la fecha de 1 de enero de 2023 se publican los derechos funerarios a los que se les aplica dicho Artículo.

Los interesados tienen un plazo de 30 días naturales desde esta publicación para disponer de los restos cadavéricos, de acuerdo con las citadas Ordenanzas; transcurrido dicho plazo serán trasladados al Osario General de este Cementerio.

TITULAR	DIFUNTO	LOCALIZACION
AMELIA AGUIRRE TORRES Y HRMNS.		PLA.-15 Nº1973
JOSE PORTELA DE LA HERA	AMPARO MARABOTTO BRIOSO	PLA.-15 Nº1978
MARIA LUISA MORRIS DE CASTRO	Mª DEL CARMEN RODRIGUEZ MORRIS	PLA.-15 Nº1980
MANUEL DUELO	MATILDE DUELO	PLA.-15 Nº1986
PEDRO SOLANO	JOSEFA FRUCTUOSO ROCA	PLA.-15 Nº1989
CATALINA SEGUI CABRISES	ENRIQUE CARMONA PECHARDO	PLA.-15 Nº1991
ENCARNACION DE BAYO VDA. DE CALLAVA	BELTRAN DE CALLAVA FERNANDEZ	PLA.-15 Nº2007
MARIA AGUILAR RUIZ	DOLORES VIDAL VIUDES	PLA.-15 Nº2009
CARIDAD GALLAR MONDEJAR	ANTONIO GALLART GRACIA	PLA.-15 Nº2012
JOSE GARCIA GARCIA	JOSE GARCIA GARCIA	PLA.-15 Nº2013
HEREDEROS DE ASUNCION RIVERA CUELLS	ASUNCION RIVERA CUELLS	PLA.-15 Nº2016
MANUEL PACHECO MARTINEZ	MANUEL PACHECO MARTINEZ	PLA.-15 Nº2020
JUAN RUIZ LOPEZ	GINESA URREA DIAZ	PLA.-15 Nº2023
ANTONIA PALMA VDA. DE VAZQUEZ	JOSE VAZQUEZ ALVAREZ	PLA.-15 Nº2028
SUSANA ESPLUGA VDA. DE REGOT	JOAQUIN REGOT MORENO	PLA.-15 Nº2031
ANGEL MORENO MARTINEZ	JOSEFA LOPEZ MONCADA	PLA.-15 Nº2033
CLOTILDE LOPEZ SALAZAR	JUAN LOPEZ GOMEZ	PLA.-15 Nº2036
MANUEL RUIZ MEDRANO	MANUEL RUIZ MEDRANO	PLA.-15 Nº2041
Mª SANCHEZ SOTO	JOSE SEGURA SANCHEZ	PLA.-16 Nº1852



FRANCISCO MOTELLON SANCHEZ	JOSEFA GARRIDO TORRES	PLA.-16 Nº1855
JOSE MUÑOZ	MARIA MUÑOZ BALZAS	PLA.-16 Nº1856
INOCENTA GARCIA	ISIDORO ARCE CASADO	PLA.-16 Nº1857
MANUEL CAMPILLO PEREZ	DOLORES BAILEN Y FRNCS. CAMPILLO	PLA.-16 Nº1858
JOSE MARIA ABELLAN SANCHEZ	JOSE MARIA ABELLAN SANCHEZ	PLA.-16 Nº1861
TRINIDAD MARTINEZ ZARAGOZA	FRANCISCO SERAN PALACIN	PLA.-16 Nº1863
JOSEFA GONZALEZ INGLADA	ANTONIA HERNANDEZ GARCIA	PLA.-16 Nº1868
MANUEL G. DE PAADIN	GERONIMO BUSTAMANTE DE LA ROCHA	PLA.-16 Nº1885
RICARDO YUSTE	DAMASA GIMENO GRACIA	PLA.-16 Nº1891
MARIA MECA CAÑAVATE	ANTONIO GARCIA ALCARAZ	PLA.-16 Nº1900
HEREDEROS DE D. ANDRES PORTELA	JOAQUIN PORTELA DE LA LLERA	PLA.-16 Nº1905
FRANCISCO RUIZ ACUÑA	CARMEN RUIZ ACUÑA	PLA.-16 Nº1915
JOAQUIN GONZALEZ SANCHEZ	JOAQUIN GONZALEZ SANCHEZ	PLA.-16 Nº1917
PEDRO GALIANA CERVANTES	CASILDA MARIN	PLA.-16 Nº1923
ANTONIO PEREZ SANCHEZ-OSORIO	JOSE PEREZ HERNANDEZ	PLA.-16 Nº1924
JOSE Mª GONZALEZ BAREAGA	ANGELES RUEVAL MORADORRA	PLA.-16 Nº1925
DOLORES Y MANUEL GONZALEZ VERDU	EMILIA ALARCON TOMAS	PLA.-16 Nº1934
ROSALIA SANCHEZ ROMERO	ROSALIA SANCHEZ ROMERO	PLA.-16 Nº1937
CRISTOBAL MARTINEZ	MATILDE MARTINEZ SANCHEZ	PLA.-16 Nº1938
PEDRO MARTINEZ	FRANCISCO CUELLAR REGINA	PLA.-16 Nº1939
REMEDIOS FERNANDEZ ZAPATA	SALVADOR ARACIDE SOLA	PLA.-16 Nº1942
FRANCISCO LAPUERTA GALLEGO	JUAN LAPUERTA GALLEGO	PLA.-16 Nº1944
AMPARO DEL MOLINO DENCAMSES	SEGUNDO CAMPOS MOLIOS	PLA.-17 Nº1114
MICAELA JARQUES DE LOS SANTOS	MANUEL HURTADO DE MENDOZA	PLA.-17 Nº1119
MANUEL BALAGUER	MANUEL BALAGUER	PLA.-17 Nº1123
RAIMUNDO CELDRAN	MARIANO MARTINEZ BARRIO	PLA.-17 Nº1124
MARIANO NETO ANDREU	LORENZO NETO ANDREU	PLA.-17 Nº1125
CONCEPCION MONCADA CALDERON	CONCEPCION MONCADA CALDERON	PLA.-17 Nº1132
PEDRO GARCIA JUAN	LUIS GARCIA SANZ DE ANDINO	PLA.-17 Nº1136
MIGUEL PEREZ EGEA	GUMERSINDO EGEA REYES	PLA.-17 Nº1144
JUAN SANCHEZ SORIANO	DOLORES SANCHEZ ROVIRA	PLA.-17 Nº1148
CARMEN GARCIA RUIZ	MANUEL MARTINEZ MILAN	PLA.-17 Nº1150
MIGUEL FERRAGUT CAMPOS	PEDRO FERRAGUT CAMPOS	PLA.-17 Nº1154
RITA ROCHERA CASTILLO	PEDRO MARTINEZ SOLANO	PLA.-17 Nº1155
GERARDO ARMIFO SEGOVIA	LUCIANO ARMIFO LOPEZ	PLA.-17 Nº1157
DOLORES GIMENEZ VAZQUEZ	DOLORES JIMENEZ VAZQUEZ	PLA.-17 Nº1158



JOAQUIN PAYA Y CASIMIRO MUÑOZ	ROMUALDO DE LOS MOZOS SALVADOR	PLA.-17 Nº1160
JOSE MELLADO CARRERAS	FLORENTINA CARRERAS ARAUJO	PLA.-17 Nº1161
LEOPOLDO GAEN MARTINEZ	VICENTE GAEN MARTINEZ	PLA.-17 Nº1173
ANA MARTINEZ ALBACETE	ANA MARTINEZ ALBACETE	PLA.-17 Nº1175
FAUSTINO GOMEZ	FRANCISCO SOLOMILLO SIERRA	PLA.-17 Nº1181
MAXIMILIANO REDONDO ALMANSA	JOSEFA ALMANSA PEREZ	PLA.-17 Nº1182
ANA GARCIA ESCARABAJAL	JULIO ORTUÑO BAGONA	PLA.-17 Nº1183
DOLORES RIQUELME MIGUEL	JERONIMA CASTELLAC RIQUELME	PLA.-17 Nº1184
JOSE CANTERO	MARIA ARGRAMUNT REINANDO	PLA.-17 Nº1186
JOSEFA MARTINEZ ROSIQUE	CARMEN MARTINEZ ROSIQUE	PLA.-17 Nº1192
CARMELO MARIN RUFO	JUAN ABAD CERDAN	PLA.-17 Nº1195
RAFAEL CANO ANTUNEZ	RAFAEL CANO ANTUNEZ	PLA.-17 Nº1196
JUAN LOPEZ ROCAMORA	JUAN LOPEZ ROCAMORA	PLA.-17 Nº1199
JOSE RUBI RUBI	MANUEL MORATO MORATO	PLA.-17 Nº1204
JUAN PALACIOS	LUIS PALACIOS DE LA TORRE	PLA.-18 Nº1465
JOSE MARIA MARTINEZ ESPIN	ANA MARTINEZ ARCE	PLA.-18 Nº1466
LEONCIO Y JOSE DE CASTRO RUIZ	MARIA BELMONTE SIMON	PLA.-18 Nº1467
DOLORES GONZALEZ VDA DE FUERTES	DOLORES GONZALEZ AMADOR	PLA.-18 Nº1468
ANTONIO CARVANTES COLLADO Y HRMNS.	MARIA SANCHEZ MARTINEZ	PLA.-18 Nº1469
SALVADOR GRANE ALIS	JOSE MENDEZ FRANCO	PLA.-18 Nº1472
FRANCISCO JAVIER DE GASTAMBIDE	ROSARIO DIGUESI RODRIGUEZ	PLA.-18 Nº1474
GERTRUDIS PULIDO	ISABEL MADRID RUIZ	PLA.-18 Nº1477
JOSEFA CERVANTES COLLADO Y HRMNS	JOSEFA CERVANTES COLLADO	PLA.-18 Nº1479
DONATO LOPEZ TORRES		PLA.-18 Nº1482
FEDERICO AZNAR PIÑERO	MARIA CELDRAN SANMARTIN	PLA.-18 Nº1483
HERMANOS MIR MONTERO	ENCARNACION MIR MONTERO	PLA.-18 Nº1484
JESUS ANGOSTO JAEN	LORENZA BARRAS CERVANTES	PLA.-18 Nº1486
FRANCISCA SEVILLA VOTES	ANTONIO FUERTES MARTINEZ	PLA.-18 Nº1487
DOLORES MONTAÑO OSETE	JOSEFA MANZANO OSETE	PLA.-18 Nº1491
ANSELMO SANCHEZ TIRADO	TERESA SANCHEZ TIRADO	PLA.-18 Nº1493
MR. GORAY INMAN CARLBOM	IONON-PETER TOSSTEN CARLBOM	PLA.-18 Nº1494
PEDRO GONZALEZ CERVANTES		PLA.-18 Nº1495
ABELARDO LOPEZ SUAREZ	ABELARDO LOPEZ SUAREZ	PLA.-18 Nº1496
JUAN ARROYO	ERNESTO JOSE DERSVIME	PLA.-18 Nº1498
JOSE AVILES	IDELFONSO AVILES CONESA	PLA.-18 Nº1499
JOSE LORENTE MORENO	MARIA MULA MARTINEZ	PLA.-18 Nº1500



SILVERINA SISTENIA CARLET		PLA.-18 Nº1501
ANDRES AVILES	CATALINA SOLER	PLA.-18 Nº1504
CARMEN Y RAFAELA MARTINEZ VINDER	ANTONIO MARTINEZ BARCELO	PLA.-18 Nº1505
PABLO JOSE VERGEL	PABLO JOSE VERGEL MIR	PLA.-18 Nº1507
ANTONIO FLORIN	LEANDRO LOPEZ PERRIER	PLA.-18 Nº1508
JOSE GARCIA NASEJOS	JOSE GARCIA NASEJOS	PLA.-18 Nº1509
MARIANO DE S. LORENZO	MICAELA FERRY MARTINEZ	PLA.-18 Nº1510
MERCEDES URAGA CRESPO	LUIS AÑOS CRESPO	PLA.-19 Nº1760
PEREGRINO, CARMEN Y GRACIA TOLSADA	FRANCISCO TOSALDA GOMEZ	PLA.-19 Nº1764
ENRIQUE CALDERON MARTINEZ	ENRIQUE CALDERON MARTINEZ	PLA.-19 Nº1766
FRANCISCO RAMOS MORALES	JOSE RAMOS MORALES	PLA.-19 Nº1767
JOSEFINA BAFALLIN GIMENEZ		PLA.-19 Nº1775
AGUSTIN CANO MARTINEZ		PLA.-19 Nº1776
LUIS CABRERIZO DE LA SERNA	LUIS CABRERIZO DE LA SERNA	PLA.-19 Nº1778
JOSE Y LUIS POLO DE BERNABE BUSTAMANTE	CARLOS POLO DE BERNABE BUSTAMANTE	PLA.-19 Nº1785
LEONARDA LOPEZ DE SOTO	PURIFICACION LOPEZ MEDINA	PLA.-19 Nº1789
DIEGO GALLEGO CARRASCO		PLA.-19 Nº1791
VICENTE ESPIN ASENSIO	CONCEPCION ESPIN CASTRO	PLA.-19 Nº1792
PILAR DE OLAVANIETO	FEDERICO GOBART MARTINEZ	PLA.-19 Nº1795
SALVADORA SAURA DIAZ	GERONIMO REÑASCO LAFUENTE	PLA.-19 Nº1797
MATILDE LOPEZ GOMEZ	MANUEL SIDACH LOPEZ	PLA.-19 Nº1799
MARIA CABRERA	FELIPE CABRERA ROMERO	PLA.-19 Nº1801
JUANA GARCIA FERNANDEZ	JOSE LOPEZ JUAREZ	PLA.-19 Nº1809
MARIA HERRERO FERNANDEZ	M <sup>a</sup> MAGDALENA FERNANDEZ	PLA.-19 Nº1811
ERNESTINA LOPEZ BALLESTRIN	ERNESTINA MARTINEZ LOPEZ	PLA.-19 Nº1813
PLACIDA RODRIGUEZ DE LAS HERAS		PLA.-19 Nº1814
DOLORES GOMEZ SEDREÑO	GABRIEL LOPEZ MARTIN	PLA.-19 Nº1816
MIGUEL MELERO MARTIN Y HRMNS.	ANTONIA MARTIN FENOLL	PLA.-19 Nº1824
CONCEPCION LOPEZ CASTILLO	CONCEPCION LOPEZ DEL CASTILLO	PLA.-19 Nº1826
ALFONSO MARTINEZ ZAMORA	JUAN MARTINEZ TAHAL	PLA.-19 Nº1833
JUAN AYORA VISIEDO	JUAN AYORA VISIEDO	PLA.-19 Nº1835
FULGENCIO ROMERA GARCIA	FLORENTINA GARCIA	PLA.-19 Nº1836
ANTONIO MEDRANO	ANTONIA MEDRANO MENDEZ	PLA.-19 Nº1841
MARIA HERNANEZ GOMEZ	M <sup>a</sup> HERNANDEZ GOMEZ	PLA.-20 Nº1514
SANDALIO MARTINEZ RAMIREZ	IGNACIO MARTINEZ RAMIREZ	PLA.-20 Nº1515
ANGEL PALLARES SOTO	JOSEFA SOTO CONESA	PLA.-20 Nº1520



CARMEN LOPEZ BOLO	EUSEBIO LOPEZ LOPEZ	PLA.-20 Nº1522
FRANCISCO RAMIREZ FERNANDEZ	CONCEPCION FERNANDEZ MARTINEZ	PLA.-20 Nº1524
FRANCISCO MARTIN GONZALO	ENRIQUE MARTIN ALCOLEA	PLA.-20 Nº1528
FRANCISCO FERNANDEZ CORREDOR	FRANCISCO FERNANDEZ CORREDOR	PLA.-20 Nº1538
ERNESTO BERMUDEZ GARCIA	ERNESTO BERMUDEZ GARCIA	PLA.-20 Nº1539
ANTONIO GARCIA VERDOY	ISABEL GARCIA SARALEGUI	PLA.-20 Nº1540
JOSE QUINTAS GALIANA	JULIA GALIANA ARENA	PLA.-20 Nº1543
ISABEL CONESA VDA. CAMINO	JOSE DEL CAMINO VERGARA	PLA.-20 Nº1544
ADOLFO ROIG RUIZ	JOSE ROIG RUIZ	PLA.-20 Nº1548
FRANCISCA RUIZ RUIZ	FRANCISCA MARTIN BARRANCO	PLA.-20 Nº1553
MIGUEL DONINGUEZ SEL Y HRMNS.	JOAQUIN DOMINGUEZ ITURRALDE	PLA.-20 Nº1556
MANUEL BELMONTE	SARA VIDAL SANCHEZ	PLA.-20 Nº1558
CAROLINA Y TERESA BARBASTRO SAMPER	TERESA BARBASTRO SAMPER	PLA.-20 Nº1560
JUAN SANCHEZ MARTINEZ	SALVADORA SANCHEZ TORTOSA	PLA.-20 Nº1561
ENRIQUE NAVARRO ORTIZ	ELVIRA MESA DELGADO	PLA.-20 Nº1565
DOLORES CANTO	DOLORES CHAPULI SAEZ	PLA.-20 Nº1570
TRINIDAD LINARES CARREÑO	JOSE QUILES ROMERO	PLA.-20 Nº1573
BLAS LOPEZ VIVANCOS	FRANCISCO LOPEZ GARCIA	PLA.-20 Nº1574
JOSE MEROÑO HERVAS	JOSE MEROÑO HERVAS	PLA.-20 Nº1587
DOLORES BELMAR RAMIREZ	ROSARIO BOTELLA CANALES	PLA.-20 Nº1590
ANGEL CALBA MIGUEL	CARMEN PASCUAL DE RIQUELME PUERTAS	PLA.-20 Nº1600
ANGEL GOMEZ CANOVAS	ANGEL CANOVAS DE LA PEÑA	PLA.-20 Nº1608
MARTIN PEREZ CALDERON	MANUELA ANDREU FRUCTUOSO	PLA.-21 Nº1349
LUISA RODRIGUEZ SANCHEZ	CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ	PLA.-21 Nº1354
AMBROSIO RISTORI GRANADOS Y FAMILIA	ADELARDO RISTORI GRANADOS	PLA.-21 Nº1358
JOAQUIN HELLIN LOPEZ	ANTONIA HELLIN NAVARRO	PLA.-21 Nº1363
MANUEL LOPEZ ROMERO	JOSE LOPEZ ROMERO	PLA.-21 Nº1365
MARIA MEDINA IGUÑA	JOSE M <sup>a</sup> MEDINA CANILLAS	PLA.-21 Nº1368
ANA PAUS GUÑALONS	JUAN FONCUBERTA FONCUBERTA	PLA.-21 Nº1369
MAGDALENA VAZQUEZ FERNADNEZ	JUAN VAZQUEZ HERNANDEZ	PLA.-21 Nº1371
ADOLFO MURCIA DE CASTA	ISABEL OÑA FERNANDEZ	PLA.-21 Nº1373
MARIA NAVARRO CAMPILLO	ANDRES MORALES HORCA	PLA.-21 Nº1374
ERNESTINA MANEY	EUGENIO LANEY LEGRAS	PLA.-21 Nº1375
SOLEDAD PEREZ RUIZ		PLA.-21 Nº1379
EUSEBIA GARCIA TEJEIRO	EMILIA GARCIA TEJEIRO	PLA.-21 Nº1386
SEBASTIAN VARGAS EGEA	SEBASTIAN VARGAS EGEA	PLA.-21 Nº1389



MARIA DE LOS LLANOS CORTES	LUIS CAMPOS GONZALEZ	PLA.-21 Nº1400
JOSE GONZALEZ BERNABE	JOSE GONZALEZ JIMENEZ	PLA.-21 Nº1405
JUAN ROMERO MACIAS	BEATRIZ MACIAS MACIAS	PLA.-21 Nº1413
JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA	ANTONIO GOMEZ NAVARRO	PLA.-21 Nº1424
DOLORES GARNE TORRES	AGUSTIN BELTRAN MARTINEZ	PLA.-21 Nº1435
SABRINA BRANGULI	JOSE MONLIA BARRANCO	PLA.-21 Nº1453
VICENCIA VELARDE CANTO	VICENCIA VELARDE CANTO	PLA.-23 Nº2139
ARTURO AREVALO MORA	PATROCINIO IBAÑEZ	PLA.-23 Nº2141
MANUELA Y JUAN MIRAS GOMEZ	ASUNCION GOMEZ PORTA	PLA.-23 Nº2145
LIBERATO MONTELLS GARCIA	LIBERATO MONTELLS GARCIA	PLA.-23 Nº2150
CONSUELO GRANERO GOMEZ	ANTONIO GRANERO JIMENEZ	PLA.-23 Nº2157
ROSARIO GIMENEZ MADRID	JOSEFA GIMENEZ MADRID	PLA.-23 Nº2167
CONCEPCION SUAREZ SANZ	CONCEPCION SUAREZ SANZ	PLA.-23 Nº2170
FRANCISCO DATO CAÑAMAS	FRANCISCO DATO CAÑAMAS	PLA.-23 Nº2172
DOLORES ESCAVEDO CANOVAS	DOLORES ESCAVEDO CANOVAS	PLA.-23 Nº2180
DEMTRIO FERNANDEZ SANCHEZ	DEMETRIO GIMENEZ RIVERO	PLA.-23 Nº2183
JESUS CATALA CLEMENTE	ENCARNACION BENITO GOMEZ	PLA.-23 Nº2189
RAFAEL LEIVA SEGURA	BERNARDO LEIVA RAMIREZ	PLA.-23 Nº2195
JUAN DOMINGUEZ HOCKING Y HRMNS.	BERNARDO LASSCU DEU	PLA.-23 Nº2198/99
ESPERANZA LOPEZ LOPEZ	JUAN HERREROS LOPEZ	PLA.-23 Nº2200
JUAN JAIME MORENO	DOLOREZ ROSALES PADILLA	PLA.-23 Nº2204
ENRIQUE LASUIR RAMIREZ	ANGELES RAMIREZ GUILA	PLA.-23 Nº2211
ANA ORTUÑO BELMONTE	FEDERICO ESCOBAR GONZALEZ	PLA.-23 Nº2212
DOLORES RAMIREZ	MAXIMINO LIOS POL	PLA.-23 Nº2213
CAYETANA SANCHEZ		PLA.-23 Nº2217
FRNCISCO JOSE GARCIA SANCHEZ	JOSE GARCIA SANCHEZ	PLA.-23 Nº2230
ENRIQUE ESGAVEL BAYON	FRANCISCA MORALES GONZALEZ	PLA.-23 Nº2232
ELVIRA ANTON DONALLO	MARIA RAMAL PARRA	PLA.-25 Nº2380
EMETERIO SAURA	FERNANDO CUENCA FAURA	PLA.-25 Nº2386
CARMELO ALBEROLA MARTINEZ	CRISTIANO ALBEROLA MARTINEZ	PLA.- 25 Nº2387
GASPAR GIL	GASPAR GIL PEREZ	PLA.-25 Nº2390
ANTONIO MARTINEZ RUBIO	ANTONIO MARTIN RUBIO	PLA.-25 Nº2391
JUANA VELEZ MECA	PEDRO VELEZ DELGADO	PLA.-25 Nº2392
AMBROSIO ULSUMIN JOSUE	DOLORES PEREZ MARTINEZ	PLA.-25 Nº2404
PEDRO SABATER BAS	DOLORES BAS AMBIT	PLA.-25 Nº2408
CATALINA MEROÑO CASTEJON		PLA.-25 Nº2415



GERONIMO BASLSALOBRE PEÑALVA	JOSE BALSALOBRE INIESTA	PLA.-25 Nº2428
ANA SALVAT ROIG	ADELAIDA BORRAS NAYA	PLA.-25 Nº2431
JUAN SOTO PEREZ	JOSEFA SOTO RODRIGUEZ	PLA.-25 Nº2435
CARMEN ROMERO FERREGUELA	ALEJANDRO LEON BIZARRAGA	PLA.-25 Nº2439
ENCARNACION ALCARAZ LOPEZ	ENCARNACION ALCARAZ LOPEZ	PLA.-25 Nº2440
FRANCISCO CAPEL ALONSO Y HRMNS.	LUIS CAPEL CARRASCO	PLA.-25 Nº2441
ANTONIO PEDRERO BELTRAN	JUANA Mª DE LOS ANGELES REORERO	PLA.-25 Nº2448
ANGELES LOBO DONAL	RAFAEL MAYA LOZANO	PLA.-25 Nº2449
ANTONIO BLAZQUEZ NOGUERA	ANTONIO BLAZQUEZ NOGUERA	PLA.-25 Nº2453
ENRIQUE GONZALEZ TAPIA	MANUELA TAPIA RODRIGUEZ	PLA.-25 Nº2455
VICENTE TERUEL MUÑOZ		PLA.-25 Nº2457
MANUEL RODRIGUEZ CANO	MANUEL RODRIGUEZ CANO	PLA.-25 Nº2459
ELVIRA MONTES CASTILLO	MATILDE CASTILLO PRIA	PLA.-25 Nº2461
JOSE TORRALBA	MARIA MARTINEZ TORRALBA	PLA.-25 Nº2462
SOLEDAD SANCHEZ PEREZ	ARACELI SANCHEZ PEREZ	PLA.-26 Nº2477
JOSE CANOVAS SANCHEZ	UN FETO HEMBRA	PLA.-26 Nº2478
CARMEN MARIN GONZALEZ	Mª DEL AMPARO DEL VALLE MARIN	PLA.-26 Nº2479
ANTONIO NOGUERAS SANCHEZ	ROSA NADALES GUIZAN	PLA.-26 Nº2480
CARMEN JIMENEZ	PABLO GARCIA FERNANDEZ	PLA.-26 Nº2485
MARCELINA Y MANUELA CUENCA OLIVA	JUANA SANTOS CUENCA	PLA.-26 Nº2489
ANTONIO BARREÑO MARTINEZ	JOSE GUILLEN MARTINEZ	PLA.-26 Nº2492
EMILIA FERNANDEZ VDA. DE NAVARRO	RESTOS DE FRANCISCO	PLA.-26 Nº2501
JUAN PASTOR TOMAS	CRISTOBAL MONTOJO CASTAÑEDA	PLA.-26 Nº2507
ALFONSO MARIN GONZALEZ	JUAN MARIN GONZALEZ	PLA.-26 Nº2509
HEREDEROS EMILIO GARCIA MARTINEZ	EMILIO GARCIA MARTINEZ	PLA.-26 Nº2511
ESPERANZA LOPEZ LOPEZ	JUAN GARCIA MARTINEZ	PLA.-26 Nº2512
JUAN FERNANDEZ BASILO	EUGENIA BASILO DE FERNANDEZ	PLA.-26 Nº2515
ELVIRA ILLA NOGUERA	SALVADOR MARTINEZ ROVIRA	PLA.-26 Nº2519
ANTONIA ROMAN PICASO	JOSE Mª CORBERA ALBEROLA	PLA.-26 Nº2531
MARIA VICENTE CARRION	FRANCISCO SUBIRANA VILA	PLA.-26 Nº2536
PEDRO RUIZ MARTINEZ	ANTONIO LOPEZ ORTEGA	PLA.-26 Nº2537
JOSE GARNERO QUILES	LUISA GARNERO MARTINEZ	PLA.-26 Nº2538
LEOPOLDO IBACAR MENDIVIL	CARMEN SANTANDER PALAU	PLA.-26 Nº2545
FILOMENA ROCHELI	FELIX RABISSA RAYA	PLA.-26 Nº2546
CANDIDO ANAYA AMOROS	CANDIDO ANAYA AMOROS	PLA.-26 Nº2551
EMILIO BRUNA RENE	ELOISA BRUNA AMIRIGO	PLA.-26 Nº2562



ENCARNACION CACHAFEIRO	JOSE MARIA LLEO BOLAO	PLA.-27 Nº2579
NICANOR GONZALEZ LOPEZ	DOLORES PEREZ GONZALEZ	PLA.-27 Nº2581
CARMEN GOMAR GRAY	DIEGO GARCIA PEREZ	PLA.-27 Nº2582
ANDRES Y RAMON BALLEJOS LIAS		PLA.-27 Nº2604
JOSEFA ANDREU TEULAR	MANUEL DE CASTRO TEULAR	PLA.-27 Nº2608
FRANCISCO BOTELLA ROMERA	GREGORIA ROMERA ROSA	PLA.-27 Nº2611
ANA M <sup>a</sup> BARRETO GARCIA	ANA M <sup>a</sup> BARRETO GARCIA	PLA.-27 Nº2612
TERESA DESTERTAND	ANDRES MAS DIEZ	PLA.-27 Nº2621
SABRINA DE LA TORRE	RAFAEL SUERO MARCOLETA	PLA.-27 Nº2622
FRANCISCA Y ASCENSION FRNDZ. BENAGUER	LUIS FERNANDEZ TOCINO	PLA.-27 Nº2624
RAFAEL PORTELA AGUADO	DOLORES AGUADO VALCARCEL	PLA.-27 Nº2656
MANUEL LOPEZ PALOE	MANUEL LOPEZ PALOE	PLA.-28 Nº2693
CARMEN ESTRADA Y CARMEN DOMINGUEZ	RAMON DOMINGUEZ PAZOS	PLA.-28 Nº2699
AUGUSTO Y EMILIA PESCADOR	FRANCISCO PESCADOR ESCAYOLS	PLA.-28 Nº2708
JOSEFINA GARCIA AVELLANEDA	FRANCISCO CARRILLO FRANCO	PLA.-28 Nº2712
ARCADIA BUENO NUÑEZ	MARIA ARCADIA BUENO NUÑEZ	PLA.-28 Nº2713
IGNACIO GOMEZ GOMEZ	FAUSTINO SANCHEZ GIL	PLA.-28 Nº2720
AVELINO GOMIZ LACAL	ROSARIO GARCIA DE LAS BAYONAS	PLA.-28 Nº2723
MARGARITA PERA MOYA	MARIA PERA MOYA	PLA.-28 Nº2731
ROSA DIAZ MIRALLES Y HRMNS.	JOSE DIAZ MIRALLES	PLA.-28 Nº2736
MIGUEL QUINTERO LOPEZ	MAUELA LOPEZ HERNANDEZ	PLA.-28 Nº2741
JOSE LUIS REY	JOSE REY ARTERO	PLA.-28 Nº2749
ANA GINER PASCUAL	FRANCISCO GASCON GARCIA	PLA.-28 Nº2750
M <sup>a</sup> DEL AMPARO NOVILLO VDA. DE SOLA	FRANCO SOLA GENE	PLA.-28 Nº2761
FELISA DEL BARCO	MARIANO GONZALEZ SALVADOR	PLA.-28 Nº2763
FRANCISCO MARTINEZ SOLANO	FRANCISCO MARTINEZ SOLANO	PLA.-28 Nº2764
AURORA PEREZ BLANCO		PLA.-28 Nº2766
DOLORES GARCIA GARCIA	MARIA GARCIA SANCHEZ	PLA.-28 Nº2770
MERCEDES GRANDAL MARTINEZ	MANUEL SANQUIZO ABIÑU	PLA.-28 Nº2772
ALFREDO VALDEZ FLORES ALVAREZ	ALFREDO VALDEZ ALVAREZ	PLA.-28 Nº2774
JOSEFA HERRERA MARTINEZ	MANUEL PAGAN BALLESTER	PLA.-28 Nº2781
JOSE MEJIAS GIMENEZ	ENRIQUE CANO URIBARNEA GABIRA	PLA.-31 Nº2983
ANTONIA TOMAS BUENDIA	ANTONIA BUENDIA LOPEZ	PLA.-31 Nº2984
TERESA BLAZQUEZ TOMAS	ANTONIO SORIANO MANCHON	PLA.-31 Nº3005
JOSEFA SANCHEZ MARTINEZ	ASCENSION SANCHEZ MARTINEZ	PLA.-31 Nº3024
ISABEL RUBIO NAVARRO	ISABEL GARCIA GARCIA	PLA.-31 Nº3039



BARTOLOME MORA LOPEZ	BARTOLOME MORA LOPEZ	PLA.-31 Nº3044
ANTONIO GOMEZ ORTEGA	Mª JOSEFA MARTINEZ	PLA.-31 Nº3046
CARIDAD SORIANO VIDAL	CARIDAD SORIANO VIDAL	PLA.-31 Nº3057
MARGARITA LARRAÑOAGA	RAMON GARCIA GOMEZ	PLA.-31 Nº3067
JUAN ROSIQUE CERVANTES		PLA.-31 Nº3076
CARMEN CARRION BALERIOLA	CARMEN CARRION BALERIOLA	PLA.-31 Nº3077
VDA. DE TOBIAS MARTIN LOPEZ	TOBIAS MARTIN LOPEZ	PLA.-31 Nº3084
AVELINA MOLINA	BEATRIZ MOLINA GARCIA	PLA.-33 Nº3139
ANTONIO Y MANUEL TORTOSA GARCIA	JUANA POZUELO ESPINOSA	PLA.-33 Nº3145
ROSA MIRALLES AGUILLON	CONSUELO AGUILLON GINES	PLA.-33 Nº3148
JUAN CARRILLO BLEDA	MARIA MOLTO GONZALEZ	PLA.-33 Nº3155
CARMEN BARBARA HIDALGO	CARMEN DE BARBARA	PLA.-33 Nº3160
BASILIO ZAMORANO NOGUERA	BASILIO ZAMORANO NOGUERA	PLA.-33 Nº3163
MARIA CARREÑO	AMALIA SANCHEZ CABALLERO	PLA.-33 Nº3182
FAMILIA FRESNEDA	PAULINA HERNANDEZ TOMAS	PLA.-33 Nº3222
CARMEN CABALLERO PEREZ		PLA.-33 Nº3238
ASCENSION SANCHEZ ALMAGRO	ASCENSION SANCHEZ ALMAGRO	PLA.-33 Nº3255
FAMILIA PEMARTIN	FERNANDO DELGADO OTOALANRRUCHO	PLA.-33 Nº3258
LAMBERTO VALERO FERNANDEZ	MARIA BARRULL GIMENEZ	PLA.-33 Nº3262
EMILIO FERRER SOTO	DOLORES SOTO JORGE	PLA.-33 Nº3273
ELODIA MATEO ARENAS	CARIDAD BENITEZ DE BORJA	PLA.-33 Nº3280
FRANCISCO RIVERA GUTIERREZ		PLA.-33 Nº3289
ISABEL ALVARADO LEIRA	ISABEL ALVARADO LEIJA	PLA.-33 Nº3290
MARIA PEÑA LOPEZ		PLA.-33 Nº3291
JUAN ALCARAZ Y MIGUEL ALBALADEJO	ENCARNACION GIMENEZ BAÑO	PLA.-33 Nº3293
HEREDEROS DE ADOLFO SANCHEZ	ADOLFO SANCHEZ MARTINEZ	PLA.-33 Nº3297
GUILLERMO JUAN RUIZ	JOSE JUAN TOMAS	PLA.-33 Nº3298
BBERNARDO HERNANDEZ RAMOS	MARIA CELDRAN LOPEZ	PLA.-34 Nº3343
MARIA MAQUEL AYALA		PLA.-40 Mª CARMEN Nº24
RAMONA SORIANO DE SOLA		PLA.-40 Mª CARMEN Nº29
PEDRO SEGURA NIETO	ROSARIO MARTINEZ GUERRERO	PLA.-40 Mª CARMEN Nº39
DOLORES Y GERMAN VENTURA AREVALO		PLA.-R Nº11
ROMAN SANCHEZ SANCHEZ		PLA.-R Nº13-14-15-16-17-18
ALFONSO MORENO MILLAR		PLA.-R Nº25
GINES MONCADA		PLA.-S Nº1-BIS
MANUEL PEREZ LURBE		PLA.-S Nº3



ANSELMO PLAZAS BELANDO Y FAMILIA		PLA.-S Nº5-10
JOSE Mª DIAZ HERNANDEZ		PLA.-S Nº16
JOSE GOMEZ SANCHEZ		PLA.-S Nº20
MARIA PEREZ LOPEZ		PLA.-S Nº24
GINEZ CARBAJAL ACOSTA		PLA.-S Nº30
AGUSTIN CONESA MOYA		PLA.-S Nº31
FRANCISCO AYALA MARTINEZ Y FAMILIA	FRANCISCO PLAZAS GARCIA	PLA.-S Nº36
JOAQUIN BONELL MARTINEZ		PLA.-S Nº38
ADELA RODRIGUEZ MONCADA		PLA.-T Nº9
ADELAIDA MONCADA GUILLEN		PLA.-T Nº16
PEDRO GARAY FERNANDEZ		PLA.-T Nº24
JUAN MOMNENEN LOPEZ REYNOSO		PLA.-T Nº26-34
JULIO FAJO BAEZA		PLA.-T Nº27
TERESA PALAIN SOLANO		PLA.-T Nº31
RAMON SIXTO GONZALEZ		PLA.-T Nº33
ADELA EMILIA MONCADA Y HERMN.		PLA.-T Nº40
JOSE ALARCON ALARCON		PLA.-T Nº46
MATILDE VICEDO MARTINEZ		PLA.-T Nº47
ANTONIO CAL DIAZ		PLA.-T Nº49-56
MATILDE COCHE DE FIGUERA		PLA.-T Nº53
ASCENSION LOPEZ CAYUELA		PLA.-T Nº60
PLACIDO RODRIGUEZ DE LAS HERAS	JOAQUIN GIMENEZ LEON	PLA.-29 Nº2814
SOLEDAD LOZA	ANTONIO MATEOS NEGRILLO	PLA.-30 Nº2922
ASCENSION GIMENEZ GUILLEN	ASCENSION GIMENEZ GUILLEN	PLA.-30 Nº2943
PEDRO LOPEZ LORENZO		PLA.-32 Nº3101
A.BLANCO	FRANCISCO BAUTISTA DE LISBONA	PLA.-32 Nº3107
FELISA MARTINEZ ILUNDAIN		PLA.-32 Nº3113
LUISA RUIZ ROCA	LUISA RUIZ ROCA	PLA.-32 Nº3118
JOSEFA MARTINEZ GOMEZ	AGUSTIN CANO MARTINEZ	PLA.-32 Nº3120
CARMEN SUAREZ RODRIGO	MANUEL SUAREZ RODRIGUEZ	PLA.-32 Nº3130
MARIA ARNAU NOGUERA	ELISA AURIOLES GARCIA	PLA.-32 Nº3131
MATILDE DAPRIER MUÑOZ	ANTONIA MUÑOZ PARDO	PLA.-32 Nº3132
ANA CAMPOS MOLINA	GENARA NAVARRO GUIRAO	PLA.-32 Nº3136
ANTONIO NORTE CONESA		PLA.-Q Nº13
ANTONIA SANCHEZ CONESA		PLA.-17 S.CAMILO Nº3805
CARMEN CAMPILLO BERBEGAL Y FAMILIA	ANTONIO CAMPELLO ROMAN	PLA.-17 S.CAMILO Nº3822



FRANCISCA RALAJ PEREZ  
SALVADOR GONZALEZ CAYUELA  
CONCEPCION GARCIA DE LAS BAYONAS RDGZ.  
MANUEL HITTA MARIN  
BENITA GUILLEN ESCOLAR  
TERESA MANZANERA BAÑOS  
MARIA SANCHEZ RUBIO  
FELICIANA SANCHEZ JIMENEZ  
CARMEN VILLA DOMINGUEZ  
CARMEN PICON SANCHEZ  
ANICETA RODRIGUEZ NAVARRO  
ANTONIO M<sup>a</sup> DELGADO CID  
ROSARIO OLIVA GARCIA  
JOSE SOTO GARCIA  
M<sup>a</sup> DOLORES MARTINEZ-ILLESCAS MANZANARES  
BLAS LOPEZ VIVANCOS  
CARMEN ROMERO FERREGUELA  
MARIA NICO COLLADO  
ROSA BLASCO GARCIA  
FRANCISCO SAEZ RENES E HIJOS  
JESUS YEPES GARRIDO  
JOSE SANCHEZ SEGURA  
BRIGIDA CONESA SANCHEZ  
JUANA CANOVAS CARRION  
CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ  
TRINIDAD VALVERDE RODRIGUEZ  
NAZARENA GONZALEZ SAURA  
GUILLERMO SAN NICOLAS LOPEZ  
FRANCISCA MELLADO LOPEZ  
JOSE LUIS MOYA FERNANDEZ  
JUAN DELGADO LOPEZ  
MONTSERRAT RAYMUNDO MARTINEZ  
FROILAN ALONSO MARTINEZ  
DOLORES ARTERO PALLARES  
LUIS MARTINEZ SANCHEZ  
MIGUEL SANCHEZ ALBALA Y HRMNS.

FRANCISCA RALAJ PEREZ  
ANA MARIA BLAYA GARCIA  
MANUEL HITTA MARIN  
M<sup>a</sup> ENCARNACION BENITA GUILLEN MORRAGA  
CARMEN JIMENEZ LORENTE  
MARIA SANCHEZ RUBIO  
FELICIANA SANCHEZ GIMENEZ  
FRANCISCO HERNANDEZ ASENSI  
CARMEN PICON SANCHEZ  
CRISTOBAL GARCIA CARRASCO  
ANTONIO MARIA DELGADO  
ROSARIO MANZANARES  
BLAS LOPEZ VIVANCOS  
JUAN ANTONIO LEON VIZARRAGA  
JOSE ALARCON ORTUÑO  
ROSA BLASCO GARCIA  
LAURA RENES MARTINEZ  
JOSE YEPES GARRIDO  
ISABEL BOLEA HERNANDEZ  
MARIA BERLONGA CONESA  
ANA MARIA CARRION DIAZ  
CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ  
DOLORES RODRIGUEZ PRETES  
FRANCISCO BALAGUER MECA  
CARMEN LOPEZ SANCHEZ  
FRANCISCA MELLADO LOPEZ  
JOSE LUIS MOYA FERNANDEZ  
CONCEPCION DELGADO MONTIEL  
DOLORES NADALES MARTINEZ  
ROSARIA DE ARVAS VERDUGO  
DOMINGO GENARA PALLARES ANDREO  
TRINIDAD PASAGALI REDONDO  
MIGUEL SANCHEZ ALBALAT

PLA.-17 S.CAMILO N°3831  
PLA.-17 S.CAMILO N°3846  
PLA.-18 S.NICOLAS N°70  
PLA.-19 S.ULPIANO N°64  
PLA.-20 S.SIMON N°3724  
PLA.-20 S.SIMON N°3725  
PLA.-20 S.SIMON N°3732  
PLA.-20 S.SIMON N°3741  
PLA.-20 S.SIMON N°3750  
PLA.-20 S.SIMON N°3756  
PLA.-20 S.SIMON N°3757  
PLA.-20 S.SIMON N°3765  
PLA.-20 S.SIMON N°3769  
PLA.-21 S.MATEO N°21  
PLA.-21 S.MATEO N°25  
PLA.-21 S.MATEO N°41  
PLA.-22 S.LUCAS N°3904  
PLA.-22 S.LUCAS N°3926  
PLA.-22 S.LUCAS N°3936  
PLA.-23 S.GINES N°3682  
PLA.-23 S.GINES N°3683  
PLA.-24 S.LUIS N°39  
PLA.-25 S.CATALINA N°298  
PLA.-25 S.CATALINA N°312  
PLA.-25 S.CATALINA N°343  
PLA.-25 S.CATALINA N°359  
PLA.-28 S.URSULA N°108  
PLA.-29 MILAGROSA N°7  
PLA.-29 MILAGROSA N°36  
PLA.-29 MILAGROSA N°67  
PLA.-29 MILAGROSA N°95  
PLA.-29 MILAGROSA N°102  
PLA.-29 MILAGROSA N°111  
PLA.-29 MILAGROSA N°129  
PLA.-29 MILAGROSA N°163  
PLA.-29 MILAGROSA N°174



MANUEL MARMOL MIRALLES	MANUEL MARMOL MIRALLES	PLA.-29 MILAGROSA Nº175
JOSE HERNANDEZ FERNANDEZ		PLA.-29 MILAGROSA Nº243
CRISTINA GARCIA ESCOLAR	JOSE GOMEZ GONZALEZ	PLA.-29 MILAGROSA Nº261
FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	ISABEL GIL BELMONTE	PLA.-29 MILAGROSA Nº287
JOSEFA VARGAS VELA	GUILLERMINA RAE BARQUENAS	PLA.-29 MILAGROSA Nº292
ROBERTO ORTEGA PEREZ	MARCOS ORTEGA GARCIA	PLA.-29 MILAGROSA Nº293
FRANCISCO RODENAS MARTOS	DOLORES FRANCES CLEMENTE	PLA.-3 S.FLORENTINA Nº3
EDUARDO VERDIA Y MARIA JOSE		PLA.-3 S.FLORENTINA Nº23
ANTONIO ALONSO JORQUERA	CLOTILDO ALONSO ROJA	PLA.-3 S.FLORENTINA Nº34
ASENSIO MORALES Y DOMINGO ENRIQUE		PLA.-3 S.FLORENTINA Nº38
PEDRO DE JESUS IGLESIAS		PLA.-3 S.FLORENTINA Nº55
MIGUEL LOPEZ GOMEZ		PLA.-3 S.FLORENTINA Nº61
FRANCISCO GONZALEZ GIMENEZ		PLA.-4 S.ISIDORO Nº16
MANUEL ALVAREZ PASCUAL	CARMEN MAGDALENO GARCIA	PLA.-5 S.PABLO Nº16
SALVADOR MATEO GONZALEZ		PLA.-5 S.PABLO Nº36
JOSE HERNANDEZ JIMENEZ		PLA.-6 S.JOSE Nº11
GIL DE PAREJA		PLA.-6 S.JOSE Nº32
HERNANDEZ GUERRERO		PLA.-6 S.JOSE Nº47
RAFAEL BULE		PLA.-7 S.PEDRO Nº14
CLAUDIA CANOVAS	FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ	PLA.-7 S.PEDRO Nº34
ANTONIA ANDULLA DE CAMPOS Y HRMNS.		PLA.-7 S.PEDRO Nº37
BALERIOLA SOLER	PEDRO BALERIOLA SOLER	PLA.-7 S.PEDRO Nº51
ISABEL MARTINEZ MARCOS		PLA.-8 S.TEODORO Nº5
JOSE LUIS DE VALDIVIA MOLINA		PLA.-8 S.TEODORO Nº16
RAMON BOSSO		PLA.-8 S.TEODORO Nº38
FLORA GIL SANTAFLORENTINA	FLORENTINA GIL SANTA FLORENTINA	PLA.-9 S.BASILIO Nº52
ENRIQUE CASTRO BARBERA	ANGELES JIMENEZ MATEO	PLA.-11 S.ROSA Nº4
JOSE MARTINEZ CUADRADO		PLA.-11 S.ROSA Nº13
JOSE GARCIA HERRERA		PLA.-11 S.ROSA Nº33
TERESA BAÑO CELDRAN	ELENA CELDRAN PAGAN	PLA.-12 JUAN XXIII Nº48
JOSE CALDERON LOPEZ BACO		PLA.-SAN GERONIMO Nº6
DIEGO CHILLON DELGADO		PLA.-SAN GERONIMO Nº7
ANTONIO NAVARRO SANCHEZ	MARGARITA SANCHEZ BOTELLA	PLA.-SAN GERONIMO Nº8
JOSE GAVILAN MANZANO		PLA.-SAN GERONIMO Nº10
FLORENTINA CELA GUILLEN	JOSEFA CELA GUILLEN	PLA.-SAN GERONIMO Nº61
DAVID CANOVAS ALEDO	JOSEFA MARTINEZ RAMIREZ	PLA.-SAN SIMEON Nº1



JOSE SEGOVIA BALLESTER		PLA.-C Nº1
ANTONIO DE MOYA MEDINA		PLA.-C Nº2
ANTONIO IGLESIAS		PLA.-C Nº3-4-5-6-7-8
MATEO MARTINEZ		PLA.-C Nº9-10-11-12-13-14
DOMINGO Y CANDELARIA CARABOT		PLA.-C Nº27
JUAN GONZALEZ ROS		PLA.-C Nº35
CONCEPCION Y FLORENTINA LOPEZ DEL CASTILLO	CONCEPCION LOPEZ DEL CASTILLO GONZALEZ	PLA.-C Nº38
NICOLASA ABAD VENTAJA		PLA.-C Nº45
CRISTOBAL CANO		PLA.-C Nº47
JOSE ARACIL REQUENA		PLA.-C Nº50
RAMON MARTINEZ GIMENEZ		PLA.-C Nº55
EUSEBIO ALCARAZ MARTINEZ		PLA.-D Nº6
MANUEL PEREZ MARTINEZ	JOSEFINA LOPEZ PEREZ	PLA.-D Nº21
JUAN SANCHEZ GOMEZ		PLA.-D Nº24
JOSE PREFUMO		PLA.-D Nº28
ANTONIO GONZALEZ LOPEZ		PLA.-G Nº19
ANTONIO VICH TORTOSA		PLA.-G Nº22
JOSEFA DIAZ ZAPATA		PLA.-G Nº23
JOSE MARIA MARQUEZ ORTOLAZA		PLA.-H Nº20-21-22-23
PABLO TEULON CONESA		PLA.-H Nº24
FRANCISCO HERNANDEZ PASCUAL		PLA.-H Nº34
JUAN Y DOLORES MARTINEZ ILLESCAS		PLA.-K Nº2-3-4-5-6-7
LUIS ABRIL	CONCEPCION PEREZ ALIAGA	PLA.-Ñ Nº10
MAGDALENA JESUS		PLA.-O Nº36
PEDRO PADILLA SANCHEZ	MARIA SALAZAR FLORES	PLA.-36 Nº3517
OTILIA INGLES BERNAL	OTILIA INGLES BERNAL	PLA.-36 Nº3524
JOSEFINA SERRANO LOPEZ	BERNARDINO CAMPOY LOPEZ	PLA.-36 Nº3535
JOSE YUFERA GARCIA	JOSE YUFERA GARCIA	PLA.-36 Nº3580
CARMEN DIAZ-MONRESA GARCIA	CATALINA VIVANCOS PEDRERO	PLA.-36 Nº3586
SOLEDAD LEGAL GOMEZ	SOLEDAD LEGAL GOMEZ	PLA.-37 Nº3621
JULIANA HERNAN SAN MARIANO	MARIANA HERNAN SAN MARIANO	PLA.-38 Nº3360
FRANCISCO DE GEA JIMENEZ Y FAMILIA	ESPERANZA ORTIZ OÑATE	PLA.-38 Nº3389
ANTONIO DE MURCIA VALLAS	MANUELA VALLS RODRIGUEZ	PLA.-38 Nº3414
JOSEFA MARTINEZ VICTORIA	JOSEFA VELASCO MUÑIZ	PLA.-A Nº13
JOSE BRETONES CALDERON		PLA.-A Nº14
JOSE AUSEJO SOLER	AGUEDA MUÑOZ CARRERAS	PLA.-A Nº19



JOSE BARCO PONS	CARIDAD DE VELASCO MUÑIZ	PLA.-A Nº33-42
CARMEN SORIANO LOPEZ		PLA.-A Nº38
JOSE ALVAREZ DEL VALLE		PLA.-A Nº50
JOSEFA CONDE PARREÑO		PLA.-A Nº53
LUISA Y TOMAS GALVEZ VALARINO		PLA.-A Nº55-64
ANTONIO GONZALEZ GARCIA		PLA.-A Nº56
LEONARDA GARCIA SAGALES	PRUDENCIA MARTINEZ BRUNA	PLA.-A Nº72
SANTIAGO LORENZO CRESPO		PLA.-B Nº3
JUSTO AZNAR BUTIGIEG	ANGEL CABANELLAS VILLAMARTIN	PLA.-B Nº DEL 4 AL 15
MANUEL Y EUGENIO PASTOR MARTINEZ	EUGENIO PASTOR MARTINEZ	PLA.-B Nº20
ANACLETA MARTINEZ GOMEZ		PLA.-B Nº25
DOLORES BASTON VDA. DE ROCA		PLA.-B Nº35
ELIODORO LOPEZ MORA		PLA.-B Nº36
PEDRO Y JOSE ALARCON		PLA.-B Nº39
FULGENCIA LIZANA RAMON		PLA.-B Nº52
LUIS MERCADER SARTORIO		PLA.-F Nº DEL 41 AL 46
FLORENTINA CANELLAS		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº3
JOSE FARIGOLA SAURA		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº6
ANTONIO ORTIZ MOMPLET		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº7
FRANCISCO GONZALEZ DEL POZO		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº13
FRANCISCO JAVIER DE BILBAO		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº14
FRANCISCO APARICIO SERVINO		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº15
DOLORES LEON VILAR		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº19
CONCEPCION MENA CAZORLA		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº21
MANUEL FERNANDEZ PEIRET		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº22
DOLORES Y ROSA FRANCO MADRID		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº25
LUIS DE LA GUARDIA MIRO		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº27
MANUEL MALDEANO RODRIGUEZ		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº30
JOAQUIN FULLEA		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº33
CARLOS GUITIERREZ		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº34
ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº37
ANGEL MARIA LAJON GONZALEZ		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº38
DOLORES PERIN URIBE		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº56
ISABEL LUENGO VIDAL		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº62
PEDRO TUDELA IZNARDO		PLA.-S.JUAN BAUTISTA Nº66
JOSE BASTIDA ROS Y HRMNS.	BENITA GARCIA GIL	PLA.-2 Nº821



PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ	JUAN FERNANDEZ MEDINA	PLA.-3 Nº1088
JOAQUIN NIETO SAURA	JOSEFA LOPEZ GONZALEZ	PLA.-5 Nº543
JOSE GASTON AGUSTIN	JOSEFINA CAMACHO CAMAÑO	PLA.-6 Nº930
MERI MILVAIN DE CUESTA	BLANCA CUESTA MILVAIN	PLA.-6 Nº967
JOSEFA QUILES TORRES Y HRMNS.	MAGIN FERNANDEZ RODRIGUEZ	PLA.-7 S.VICENTE Nº66
IDELFONSO AVILES CECILIA	IDELFONSO AVILES CECILIA	PLA.-8 Nº2-3
JOSE BAÑON REY	FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ CANO	PLA.-8 Nº4
MARIA MESA	TRINIDAD BRUNA VICENTS	PLA.-8 Nº5
ELENA HUERTAS TOLEDO	ELENA TOLEDO GIL	PLA.-8 Nº11
AURORA IBAÑEZ BERENGUER		PLA.-8 Nº12
SANTIAGO LUMEL RUSI	CARMEN MURIÑO HERNANDEZ	PLA.-8 Nº13
ANTONIA HERNANDEZ TIMONELL	CARMEN ZUMEL MARIÑO	PLA.-8 Nº14
AMPARO FERNANDEZ GONZALEZ	ENRIQUE CARRAVEDO ESDOS	PLA.-8 Nº15
SANTOS GARCIA SANCHEZ	SANTOS GARCIA SANCHEZ	PLA.-8 Nº17
PEDRO SANCHEZ GALINDO		PLA.-8 Nº19
JOSE VERDAGUER PUIGMARTE	JOSE VERDAGUER PUIGMARTE	PLA.-8 Nº21
MARIA CAPEL BENSAL Y FAMILIA DE MANRESA	ANTONIO MANRESA LOPEZ	PLA.-8 Nº22
BIENVENIDA MAS LOPEZ	JOSE IZQUIERDO SALCEDO	PLA.-8 Nº30
LEONARDA MORALES DE HARO	LEONARDA MORALES DE HARO	PLA.-8 Nº31
ANTONIA RODRIGUEZ MADIRD	ANTONIA RODRIGUEZ MADIRD	PLA.-8 Nº35
ENRIQUE RASCHE ISUAR	ENCARNACION RASCHE DELGADO	PLA.-8 Nº39
JOSE MARIA ILLAN CLORES	FRANCISCO SEGURA	PLA.-8 Nº40
MARIA UGATAMENDIA GARMENDIA	JUAN NAVARRO AYALA	PLA.-8 Nº49
Mª DE LOS ANGELES AZNAR	JOSE MEDIAVILLA	PLA.-8 Nº55
PEDRO GARCIA VIDAL		PLA.-8 Nº57
CIRIACO MARTINEZ RUIZ	ENRIQUETA LOPEZ MARTINEZ	PLA.-8 Nº59
MARIA CHARNET ABAD	ANTONIO PEREZ PASCUAL	PLA.-8 Nº60
VICENTE SERRAT ANDREU	ANTONIO ANDREU TORREGROSA	PLA.-8 Nº61
JOSE BADAL ZARAGOZA	ANTONIO BADAL BELTRAN	PLA.-8 Nº73
PEDRO MILLER	JOSEFA AROCA CASTILLO	PLA.-8 Nº78
MARIA GUERRERO MARTINEZ	ERNESTO CRISTOBAL FOSRT	PLA.-8 Nº79
JOSEFA LORENTE NAVARRO	ANTONIO PERNIOS GIMENEZ	PLA.-8 Nº80
DOLORES LEON ARROYO	VERONICA PLAZAS SEGURA	PLA.-8 Nº82
GERTRUDIS PULIDO DE TORRES	ANTONIO CASTRO MADRID	PLA.-8 Nº A
LUISA SANCHEZ FRASQUIN		PLA.-8 Nº B
JOSE NAVARRO GUIAS	Mª JESUS GARCIA VILLALBA	PLA.-8 Nº C



DOLORES SALTORIO GARCIA	SOLEDAD GALLON MARIN	PLA.-8 Nº D
ANTONIO VIDAL ALONSO	ANTONIO VIDAL ALONSO	PLA.-8 Nº H
JOSE LEANDRO LOPEZ MEDINA	LEANDRO LOPEZ SOTO	PLA.-8 Nº J
FULGENCIO RUIZ COLON	GERTRUDIS PULIDO DE TORRES	PLA.-8 Nº L
CONCEPCION ZUBILLAGA	CONCEPCION ZUBILLAGA NAVARRO	PLA.-9 Nº410
JOSEFA POVEDA	FRANCISCO BUADOS PENALVA	PLA.-9 Nº415
JUAN ESTUDILLO	EUGENIA ESCORIAZA	PLA.-9 Nº421
ENCARNACION DEL POZO LOPEZ	JOSE GAINEZ ROBLES	PLA.-9 Nº425
LEANDRO REBUJAT	LEANDRO REBUJAT ESPIN	PLA.-9 Nº426
RAFAEL GIMENEZ MARTINEZ	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	PLA.-9 Nº428
FELICIA MARIN VIÑES	FELICIA MARIN VIÑES	PLA.-9 Nº438
JOSE GOLMAYO	Mª DOLORES ESPEJO RUIZ MATEOS	PLA.-9 Nº439
ISABEL PEREZ BONILLA	LEONOR CARDENAS SOTO	PLA.-9 Nº441
SALVADOR BERNAL MARTINEZ	SALVADOR BERNAL MARTINEZ	PLA.9 Nº449
ANA ROIG CALDERON	AGUSTINA ROIG CALDERON	PLA.-9 Nº454
AURELIA CABAÑAS VDA. DE ABARCA	LUIS ABARCA	PLA.-9 Nº460
RAFAEL CUENCAS SABATER	JOSEFA FULLEA RODRIGO	PLA.-9 Nº461
ANRONIO LORENTE ZAMORA	SALVADORA MORENO JORQUERA	PLA.-9 Nº463
ANGELES ZUBILLAGA NAVARRO	ANGELES ZUBILLAGA NAVARRO	PLA.-9 Nº464
ENRIQUE BUCH	GUSTAVO DREMEL EHLER	PLA.-9 Nº467
LEONARDO LOPEZ DE SOTO	JOSEFA LOPEZ	PLA.-9 Nº470
MARIA ROCA MATEOS	JOSE HERNANDEZ ARAEZ	PLA.-9 Nº471
FRANCISCO JAVIER AYCARDO	JUAN CARLOS ROCA	PLA.-9 Nº476
ENCARNACION ANGOSTO	CARIDAD ANGOSTO	PLA.-9 Nº480
FELISA ORDOÑES PESQUERA	POLICARPO DIAZ CAPILLA ALBERNI	PLA.-9 Nº483
ISABEL MENDEZ FRANCO	JOSEFA VIVANCOS ESTEBAN	PLA.-9 Nº496
ARTURO ROIG MARTINEZ	BRIGIDA RUIZ, JOAQUIN Y CARIDAD VALIENTE	PLA.-9 Nº499
PEDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	DOLORES SOLER FERNANDEZ	PLA.-9 Nº500
DOLORES DE LA CIERVA	ANGUSTO DE LA CIERVA MIRANDA	PLA.-10 Nº826
MANUELA TERESA	MANUEL DE LA GALENA OLMO	PLA.-10 Nº829
JOAQUIN OLIVER IBAÑEZ	JOAQUIN OLIVER IBAÑEZ	PLA.-10 Nº834
CARMEN BAÑUELOS	PASCUAL ANASTASIO BALLESTEROS	PLA.-10 Nº837
JOSEFA CUESTA LORENTE	ANTONIO VERDU	PLA.-10 Nº838
HEREDEROS DE JOSE RUIZ TALON	JOSE RUIZ TALON	PLA.-10 Nº847
SEBASTIAN FERNANDEZ OTEO	GUADALUPE PABLO GARCIA	PLA.-10 Nº856
Mª ASUNCION AURICH	Mª DEL PILAR ARAUJO FERNANDEZ DE ALARCON	PLA.-10 Nº857



BALTASARA GARRIGA SOLER	BALTASAR SOLER	PLA.-10 Nº860
JUSTA PAGAN MORALES	PASCUAL PAGAN RUIZ	PLA.-10 Nº865
MANUEL GIL ALARCON	JOAQUINA GIL OLIVA	PLA.-10 Nº871
FLORENTINA CASTAGNOLA SIMIO	FLORENTINA CASTAGNOLA SIMIO	PLA.-10 Nº873
CESAREA FERNANDEZ BENITO	ANTONIO BERRAL MAYO	PLA.-10 Nº877
FELIPA ASUNCION CARMEN MOMPRADE		PLA.-10 Nº878
ANGELES CARREÑO CARREÑO	NOALES CARREÑO CARREÑO	PLA.-10 Nº880
PEDRO MARTINEZ TORTOSA	FRANCISCA TORTOSA MONZON	PLA.-10 Nº881
DESCONOCIDO	MANUEL WALB BELTRAN DE LIZ	PLA.-10 Nº892
FRANCISCO NAVARRO JESUS	CARMEN NAVARRO JESUS	PLA.-10 Nº895
JOSEFA BIROTEAN	MARIA ITHA MESSINI PELACCI	PLA.-10 Nº898
DOLORES COLON	JUANA GONZALEZ CANOVAS	PLA.-10 Nº899
PEDRO MENA JIMENEZ		PLA.-10 Nº902
ISABEL GARCIA MARTINEZ	RICARDO POSTIGO SANCHEZ	PLA.-10 Nº905
ANTONIO BALANZA OLMEDOS		PLA.-10 Nº907
TRINIDAD ILLAN CLEMENTE	EDUARDA ILLAN ALVARO	PLA.-10 Nº908
MAGDALENA MENA SAEZ	MAGDALENA MENA SAEZ	PLA.-10 Nº910
PEDRO RAPARO RIVERA	JUAN DE LA VEGA RAPALLO	PLA.-10 Nº913
ADOLFO DEL CERRO JIMENEZ	LUISA DEL CERRO JIMENEZ	PLA.-10 Nº915
REMEDIOS GARCIA BERNABE	CECILIO GOMEZ VIEDO	PLA.-10 Nº916
CONCEPCION RUIZ MONSERRAT	JOSEFA ROIG BALLESTEROS	PLA.-22 Nº2055
AGUSTIN SANCHEZ CERVANTES	ANTONIA SANCHEZ CERVANTES	PLA.-22 Nº2092
FULGENCIA MARTINEZ ROS	FULGENCIA MARTINEZ ROS	PLA.-22 Nº2095
MIGUEL VALERINO BADINO	MIGUEL VALADINO BADINO	PLA.-22 Nº2098
ALTAGRACIA SALICUP COLON	ALTAGRACIA SALICUP COLON	PLA.22 Nº2128
Mª ARJONA GUTIERREZ	MARIA ARJONA GUTIERREZ	PLA.-22 Nº2129
MARIA ELISA HERRERA CUEVAS	MARIA DEL CARMEN VILAR FERNANDEZ	PLA.-33 V.CARIDAD Nº11
ADOLFO LOPEZ CUESTA Y FAMILIA	CARMEN MONTEAGUDO PEREZ	PLA.-38 S.FAZ Nº58
CARLOS BELMONTE QUIÑONERO	CARLOS BELMONTE JIMENEZ	PLA.-47 S.SONIA Nº23
LORENZO LEBRERO JIMENEZ	MARIA ZAPLANA LOPEZ	PLA.-54 S.FAUSTO Nº65
ASCENSION MARTINEZ MINGUEZ	ASCENSION MARTINEZ MINGUEZ	PLA.-LA NORIA Nº28
RAIMUNDO ARRIAGA PORTILLO	RAIMUNDO ARRIAGA ORTEGA	PLA.-LA NORIA Nº264
FRANCISCA SORIA MORALES	JULIANA EULALIA MORALES LOPEZ	PLA.-58 S.RITA Nº59
IGNACIO BALANZA ESCOLAR Y HRMNS.	MARIA ESCOLAR BERNAL	PLA.-58 S.RITA Nº69
JULIO GARCIA CONESA	JUAN GARCIA GONZALEZ	PLA.-SAN MIGUEL Nº150
FRANCISCO MONTOYA RUBIO	FRANCISCO DIMANUEL RUBIO	GRUPO 1 Nº1



LUISA MATEO MARTINEZ	MAGDALENA MARTINEZ MECA	GRUPO 2 Nº9
RAMONA LOPEZ CHICO	PEDRO MOLINA GARCIA	GRUPO 7 Nº9
MARIA CONESA MARTINEZ	MARIA CONESA MARTINEZ	GRUPO 18 Nº14
ANA BALLESTERO ALONSO	RAIMUNDO BALLESTEROS ALONSO	GRUPO 34 Nº20
DOMINGO Y M <sup>a</sup> VICTORIA VALDES MENDOZA	DOMINGO VALDES LOPEZ	GRUPO 37 Nº14
ALFREDO MUÑOZ FERNANDEZ	JOSE MUÑOZ MUÑOZ	GRUPO 43 Nº4
GONZALO RODRIGUEZ JOVER	GONZALO RODRIGUEZ MARTINEZ	GRUPO 43 Nº14
TODORO MARTINEZ SANCHEZ	MARIA DOLORES MADRID CONESA	GRUPO 49 Nº16
DOMINGO VALDES MENDOZA	MARIA MENDOZA LLOBELL	GRUPO B-1 Nº10
RAIMUNDO ARRIAGA ORTEGA	INES PORTILLO MORENO	GRUPO D-2 "DDS" Nº16
MARIA ANTONIA MUÑOZ MARTINEZ	JOSE MUÑOZ AGUILAR	GRUPO D-8 "DDS" Nº18
DOMINGO RIVAS HERNANDEZ	DOMINGO RIVAS HERNANDEZ	GRUPO D-11 "DDS" Nº17
DOMINGO RIVAS HERNANDEZ	REGINA GONZALEZ GONZALEZ	GRUPO D-11 "DDS" Nº18
JOSEFINA CONESA SANCHEZ		GRUPO 2 "DDS" Nº14
EUSEBIO JUMILLA MARTINEZ	ROSARIO MOLINA ANDRES	GRUPO 9 "DDS" Nº7
NATIVIDAD ALCARAZ HERRADA	ANTONIO CLEMENTE MOLINA	GRUPO 16 "DDS" Nº13
MARIA TERESA CANOVAS CRUZ	PATRICIO LARA GAZQUEZ	GRUPO 17 "DDS" Nº7
DIEGO GALLEGO GARRIDO	FRANCISCO GALLEGO GARRIDO	GRUPO 52 "DDS" Nº4
INMACULADA VILLALAIN ARNAIZ	AUREA ARNAIZ BARTOLOME	GRUPO 56 "DDS" Nº30
SLAVADORA OJADOS GARCIA	SALVADORA OJADOS GARCIA	GRUPO 67 "DDS" Nº1
LEONOR USIETO LOPEZ	DIEGO GARCIA TORNELL	GRUPO 73 "DDS" Nº14
LEONOR USIETO LOPEZ E HIJOS	LEONOR USIETO LOPEZ	GRUPO 73 "DDS" Nº19
JOSEFA PUJANTE GARCIA	DIEGO LOPEZ GALVEZ	GRUPO 81 "DDS" Nº24
JOSEFA ARROYO MOLINERO	JOSEFA ARROYO MOLINERO	GRUPO 84 "DDS" Nº10
JUAN ANTONIO GALLEGO GARCIA	TERESA TRUCHAD ORTIZ	PLA. 28 Nº2738
JOSEFA GALLEGO GOMEZ-BLAZQUEZ	FERNANDO GALLEGO ACOSTA	PLA. 28 Nº2745
M <sup>a</sup> DE LA CONCEPCION BELLO VILAS	JOSE CATARRUELO DE LA TEGERA	PLA. 28 Nº 2703
MATEO GARCIA DE LOS REYES	CONCEPCION GARCIA LOPEZ	PLA. 26 Nº 2566
FULGENCIO TERUEL		PLA. G Nº13-14-15
MARIA LUISA SANSON BARTOL	FULGENCIO DIAZ CARRILLO	PLA. 28 Nº2691
ANTONIO, SALVADORA Y LUISA PITA	LUISA MUNUERA SERRANO	PLA. 28 Nº2680
LUIS CERNUDA CAMPILLO	LUIS CERNUDA CAMPILLO	PLA. 27 Nº2659
JOSE VIDAL GARCIA	JOSE VIDAL GARCIA	PLA. 27 Nº2653
JOSE MADUL ALESANDRE	PATROCINIO ALESANDRE GARCIA	PLA. 27 Nº2625
RICARDO RUIZ MESEGUER	CARIDAD MESEGUER HERRERA	PLA. 27 Nº2618
HERMINIA LLIGA VILLANUEVA	MARIA VELEZ DIAZ	PLA. 27 Nº2617



PALMIRA QUILES SERRANO	ISABEL SERRANO ALBERTO	PLA. 27 Nº2601
RAIMUNDA BERNAL GARCIA	ANA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ	PLA. 27 Nº2593
RAFAEL YANGUAS FUSTER	PILAR FUASTER ROCA	PLA. 27 Nº2588
JUANA GARCIA CRUZADO	MANUEL GARCIA GARCIA	PLA. 28 Nº2690
Mª DOLORES SERRANO LOPEZ	PETRA LOPEZ SANCHEZ	PLA. 27 Nº 2573
ANTONIA TUDELA GUIJARRO Y HNOS	ANGELES ROMAN ROS	PLA. 27 SANTIAGO Nº 7
MARIA DOLORES ASENSIO GARCIA	MARIA DOLORES ASENSIO GARCIA	PLA. 1 S.FULGENCIO N31
JOSEFA GAL CANO	ANTONIO MIRALLES RUIZ	PLA. 22 Nº2121
MELITON GIMENEZ PAGAN	NORBERTO GIMENEZ PAGAN	PLA. 22 Nº2122
EDUARDO PEREZ CARRATALA	EDUARDO PEREZ CARRATALA	PLA. 22 Nº2123
ESTEBAN GIMENEZ ZARAGOZA	ANA GALIANO LINARES	PLA. 22 Nº2124
MERCEDES GAUCHE GONZALEZ	Mª MERCEDES GAUCHE GONZALEZ	PLA. 22 Nº2125
JOSE MARIN HERNANDEZ	FRANCISCA MARIN ORTEGA	PLA. 22 Nº2105
JUAN JOSE ROS LARIO	DOLORES ROS SARABIA	PLA. 22 Nº2107
ANTONIO LOZANO MARTINEZ	JOSEFA RUIZ ESPEJO	PLA. 28 Nº2695
PILAR PADILLA CHICANO	MARIA DEL PILAR PADILLA CHICANO	PLA. 35 Nº3475
ANTONIO PAGAN HERNANDEZ	ISIDRA HERNANDEZ ALCARAZ	PLA. 35 Nº3476

La Junta Directiva y Administrativa del Cementerio  
Cartagena, a 1 de enero de 2024, José Juan Eulogio Martínez

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

### **464 Convocatoria de elecciones para renovación de cargos de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.**

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia adoptado en sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2024, se convocan elecciones para cubrir los siguientes cargos de la Junta Directiva:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero-Contador
- Secretario General
- Vicesecretario
- Vocal de Médicos Jubilados
- Vocal de Médicos de Hospitales
- Vocal de Médicos de Atención Primaria
- Vocal de Médicos de Ejercicio Privado
- Vocal de Médicos de Administraciones Públicas
- Vocal de Médicos Tutores y Docentes
- Vocal de Médicos Jóvenes y en Promoción de Empleo
- Junta Comarcal de Caravaca (Presidente y Secretario)
- Junta Comarcal de Cartagena (Presidente y Secretario)
- Junta Comarcal de Lorca (Presidente y Secretario)
- Junta Comarcal de Murcia (Presidente y Secretario)
- Junta Comarcal de Yecla (Presidente y Secretario)

El procedimiento electoral se seguirá por los trámites previstos en el Título IV de los Estatutos Colegiales (publicados en el BORM n.º 270, de 22 noviembre de 2019), constituyéndose la Junta Electoral para el adecuado control de todo el proceso.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.1 de los Estatutos colegiales vigentes.

Murcia, 22 de enero de 2024.—El Presidente en funciones, Francisco Miralles Jiménez.—El Secretario General en funciones, José Miguel Bueno Ortiz.